Domingo 25 de Abril de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,562

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Domingo. San Marcos evangelista. *Letanías mayores.*
San Esteban, obispo y mártir en Antioquia, el cual habiendo padecido muchas persecuciones por parte de los herejes que impugnaban el concilio de Calcedonia, fué sumergido y ahogado en el rio Orontes, en tiempo del emperador Zenon.
116 dias transcurridos, faltando 250 para fin de año.
Mañana Lunes. Santos Cleto y Marcelino papa y mártir.
San Marcelino, papa y mártir, el cual en tiempo de Maximiano por confesar y defender la fe de Jesucristo, fué degollado en compañía de Claudio, Ciriaco y Antonino.
San Ricardo, presbítero y confesor, en el monasterio de Gen[illegible].
117 dias transcurridos, faltando 249 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 37 m. y entra á las 5 h. 24 m.
Luna llena.

Efemérides

DIA 25—1500—TOMA DE POSESION DEL BRASIL. Una flota portuguesa mandada por Pedro Alvarez de Cabral, arribó al vasto territorio del Brasil, que ya habia descubierto Pinzon, el **25 de Abril de 1500**, y tomó posesion de él en nombre del rey de Portugal.—Al punto donde desembarcó le dió el nombre de Puerto Seguro.
1595—MUERTE DE TORCUATO TASSO.
1707—BATALLA DE ALMANSA.
1806—NACIMIENTO DE GUILLERMO, DUQUE DE BRUNSWICK.
DIA 26—1811—LOS PATRIOTAS HACEN PRISIONERA LA GUARDIA REALISTA DE SAN JOSÉ.
[illegible] de Buenos Aires, nombró virey al general D. Francisco Javier de Elio, hombre [illegible] y detestado en las provincias [illegible] por su carácter arrogante y por su altanero desprecio [illegible] americanos. La Junta gubernativa [illegible] reconocer al mandatario, Elio, entonces declaró la guerra á Buenos Aires [illegible] de Febrero é inmediatamente puso en campaña sus fuerzas [illegible] contra las débiles embarcaciones que habia preparado el [illegible] insurgente, y las batió y apresó en las aguas del Paraná [illegible] Marzo.
Pero ya asomaba la insurreccion en la Banda Oriental; el 28 de Febrero, D. Pedro Viera y D. Venancio Benavidez, habiendo reunido un puñado de patriotas Orientales en la Capilla de Mercedes, se sublevaron reconociendo la autoridad de la Junta de Buenos Aires.
D. José Artigas, que se hallaba en Buenos Aires, y á quien la Junta de Buenos Aires le habia conferido el grado de teniente coronel, fué autorizado para pasar á la Banda Oriental para ponerse al frente de sus milicias y levantar el bloqueo de Buenos Aires. [illegible] de Abril desembarcó en la costa oriental, donde fué reconocido como primer jefe de los Orientales.
Belgrano, á su vuelta del Paraguay, habia sido nombrado general en jefe del ejército de la Banda Oriental; todos se subordinaron á él, y cuando estableció su cuartel general en Mercedes, se encontró al frente de un ejército de tres mil hombres. Desde este punto comisionó á su ayudante D. Manuel Artigas, que ya se habia distinguido en la espedicion del Paraguay, para que insurreccionase el norte de la campaña Oriental, encomendando á don José Artigas con una columna de quinientos hombres de las tres armas, el alzamiento del centro. A la vez dispuso que Benavidez, á la cabeza de ochocientos hombres, se situase sobre la Colonia, ocupada por 450 españoles, estendiéndose á lo largo del Rio de la Plata, hasta ponerse en comunicacion con D. José Artigas á la altura de Montevideo.
El alzamiento general de toda la campaña operado por los hermanos Artigas y por Benavidez; la ocupacion de Minas, mas tarde la de Maldonado y por último la toma de Canelones, decidieron á Elio á hacer marchar á campaña una fuerza con una pieza de artillería, al mando del teniente coronel Bustamante, que avanzó hasta el paso del Rey. En esas alturas encontró un fuerte escopetero [illegible] 600 milicianos al mando de los capitanes D. Manuel Artigas y D. Baltasar Vargas, quienes obligaron á los realistas á ponerse en retirada, refugiándose en la villa de San José donde se parapetaron. Allí, en la madrugada del **26 de Abril de 1811**, fueron estrechados y batidos por los patriotas, rindiéndose á discrecion despues de cuatro horas de combate. Este triunfo costó á los patriotas la pérdida del intrepido capitan Manuel Artigas, que cayó herido gravemente y murió poco despues.
1478—CONSPIRACION DE LOS PAZZI CONTRA LOS MÉDICIS.
1793—NACIMIENTO DEL GENERAL CHANGARNIER.
1795—FIN DE LA CONVENCION NACIONAL EN FRANCIA.
1798—REUNION DE GINEBRA Á LA FRANCIA.

EL SIGLO

El Tiro Nacional

No hemos querido apresurarnos á emitir nuestra opinion sobre este asunto, que ha surgido en la prensa, porque consideramos que es harto grave, como cuestion de doctrina y como cuestion práctica, para tratarlo sin haber meditado antes detenidamente.

No es de esas cuestiones cuya solucion se impone desde luego á todo hombre que profese el dogma democrático.

Es cuestion complexa que puede resolverse de uno ú otro modo, segun el aspecto bajo el cual se la considere.

Y como nadie puede eximirse en absoluto de las influencias del medio en que vive, no podemos *menos*, al oir hablar de Tiro Nacional, de volver la vista á la capital vecina y de fijarnos en el papel que ha hecho y hace la Sociedad del Tiro Nacional en la grave crisis política que atraviesa la República Argentina.

Nosotros detestamos toda hipocresía. No admitimos que invocando el ejercicio legítimo del derecho de asociacion se organice una fuerza armada que sirva de elemento para la guerra civil.

Y esto es lo que se ha hecho en Buenos Aires.

No nos importa ahora examinar si la fuerza armada de que dispone la Sociedad del Tiro Nacional en Buenos Aires está en bueno ó en mal sentido. Es posible que sirva para resistir la imposicion de las candidaturas oficiales. Es posible tambien que levantando esta bandera, no dé otro resultado que el derramamiento de sangre argentina y acaso acaso un nuevo fraccionamiento de la patria comun.

No se trata de esto. El hecho es que invocando el derecho de asociacion *pacífica*, que es el que la Ley reconoce y garante, se ha organizado en Buenos Aires una fuerza armada, que no está comprendida en el cuadro de las fuerzas armadas que la Constitucion Argentina autoriza.

¿Se quiere hacer aquí lo mismo? ¿Se pretende organizar una fuerza armada con la que la Constitucion y las Leyes no han contado?

Pues entonces decimos que los Poderes públicos no pueden ni deben autorizar ni consentir la organizacion de esa fuerza.

¿Se trata solo de que los ciudadanos, que son llamados á defender la Patria en caso de peligro, se ejerciten en el manejo de las armas con que si llega el caso habrán de defenderla?

Pues entonces no hay razon para oponerse á la organizacion del Tiro Nacional.

Vale decir que puede ó no autorizarse, segun la manera como se organice.

No queremos que el Tiro Nacional sea lo que es en Buenos Aires.—No vemos inconveniente en que se establezca, constituyéndolo de modo que sea lo que es en la libre Confederacion Helvética.

Esto es lo conforme á la buena doctrina democrática y constitucional.

No queremos en este momento hablar de la cuestion práctica. En la conciencia de todos están los peligros que hoy podrian surgir si no se procediese en este asunto con la mayor prudencia y circunspeccion.

Disidencias

No sabemos cuáles serán las que han surgido en el seno de la reunion política cuyo manifiesto se aguarda con impaciencia: pero algo importante debe ocurrir, á juzgar por el editorial de *La Razon* que lleva por epígrafe *Vacilaciones.*

Hay en ese artículo frases que revelan profundo desaliento.

Léanse sino los párrafos siguientes:

«Pretendemos ser, por nuestras tradiciones, nuestros héroes legendarios y nuestros históricos arranques de generosa impetuosidad, un pueblo viril; pero ¡ay! triste es decirlo, soportando cual mansos corderos el despotismo de Latorre, solo hemos revelado la existencia de un pueblo degenerado; y si ahora continuamos esperándolo todo de los inescrutables designios providenciales, llegará ese fatalismo musulman, á convertirnos en un pueblo muerto, *Fuit Ilium....*

Si no cesan pues las vacilaciones, si no se hace paso al entusiasmo y se abre horizonte á la esperanza, ya podemos ir contando con que el dia de la rehabilitacion está lejano, y próximo, muy próximo el de las nuevas vergüenzas que sufriremos en silencio.

¿Que no está la situacion tan clara, como para comprometer uno su tranquilidad, se dirá: pero la lucha es ley de la vida; y alguna vez se ha de empezar.

¿O es que debemos ir esperando á que se nos dé todo hecho, precisamente por aquellos mismos que están empeñados en anular las buenas influencias, y suprimir á los hombres de bien?

Ya es tiempo, á nuestro humilde juicio, de arriesgar algo. Las cuestiones teóricas son muy buenas en política, cuando no se tienen encima formidables problemas que necesitan la accion inmediata del país para resolverlos.

Organizar elementos de órden y de prestigio, que no pueden inquietar á nadie que los mire de buena fé y desapasionadamente, y antes por el contrario pueden ser en todo caso un poder moderador en momentos de conflictos, es tarea que podria empezarse desde luego; pero con actividad, con decision y con fé.

Porque si las vacilaciones siguen, nos consumirá esa anemia política, que mata lentamente, pero mata al fin.

Nos encontraremos si seguimos perdiendo el tiempo, con la discusion de sin son galgos ó podencos, que cuando un arranque de voluntad nos decida á acometer el comienzo de la obra abandonada, no tendremos organismo social que responda al propósito de animar una vida que se estingue. No se galvaniza, lo que ha muerto. Y las vacilaciones y el desaliento empezarán por matar toda iniciativa primero, para concluir despues con toda esperanza.»

Cuando conozcamos á qué puntos concretos se refieren las vacilaciones ó mas bien las disidencias de que habla el colega, podremos manifestar nuestra opinion acerca de ellas.

Entretanto, hay una frase en el pasage que hemos copiado, que nos llama la atencion.

«Ya es tiempo, opina *La Razon*, de arriesgar algo.»

¿Algo de qué? ¿Se querrá por ventura arriesgar la paz? No podemos creerlo. No podemos creer que haya quien se crea con derecho á arriesgar lo que no es suyo.

Estamos en un camino erizado de dificultades, pero que puede conducirnos á buen puerto, si hay prudencia y firmeza en los guias.—Pero estos no tienen derecho de salirse de él: no tienen derecho de lanzar al país en peligrosas aventuras.—Cuando se trate de lo que solo personalmente les interese, dueños son de arriesgar todo lo que quieran.—Cuando se trata de los intereses y la suerte de la patria, no están autorizados para jugarlos al azar.

Tal vez no tienen aplicacion estas observaciones; y deseamos que así sea. En tal caso, no será nuestra la culpa. ¿Por qué se revelan vacilaciones y disidencias, sin decir en qué consisten y de qué se trata?

¡Pobre pueblo Oriental! Despues de haber sido calificado de *ingobernable*, solo le faltaba que ahora viniesen otros á decir que es un pueblo *degenerado!*

Revista de la Prensa

La Nacion recopila las opiniones emitidas por algunos diarios de la capital respecto del establecimiento del Tiro Nacional.—En nuestro editorial de hoy emitimos nuestra opinion sobre este asunto.

Parece que *La Nacion* lo ha pensado mejor: porque ahora, en vez de oponerse en absoluto, como antes lo hizo, al establecimiento del Tiro Nacional, solo se opone á que se le dé una organizacion militar, como en Buenos Aires, y admite que se establezca como asociacion que no tenga otro objeto que el que su nombre indica: el ejercitarse los ciudadanos en el manejo de las armas de fuego.

Hablando *La Razon* de este mismo asunto, sostiene el derecho de los ciudadanos de tener y llevar armas y ejercitarse en el uso de ellas, y que no hay ningun peligro en que se establezca y organice el Tiro Nacional.

El Sr. Dufort y Alvarez publica una réplica del Fiscal del Crimen Dr. D. Juan José Segundo.

Lo mas esencial de esta réplica es lo siguiente: El Dr. Segundo dice que no podia ni debia acusar á las personas á las que la prensa ha acusado de haber tenido una participacion ilegal en los bienes de la sucesion Lapido, porque algunas de esas personas no pueden ser sometidas á la jurisdiccion ordinaria sin que previamente sean condenadas por un fallo del Poder Legislativo.

El Dr. Dufort se toma algun tiempo para pensar lo que ha de replicar á este argumento: pero por de pronto dice que no le ha convencido.

La France llama la atencion sobre la habilidad con que *El Bien Público* procura sacar partido de la cuestion de la sucesion Lapido para pegar una nueva embestida á la Instruccion Pública—Despues de todo, si se hubiesen aplicado á ella las sumas que pertenecian al Estado, se les habria dado un destino distinto de aquel que se les marcó: pero sería algo mejor que el que hubiesen desaparecido en los bolsillos particulares.

Tambien se ocupa de la interpelacion del Sr. Honoré, en la que con tanto desparpajo calificó este Honorable Representante de *calaverada política* la Dictadura del coronel Latorre.

L'Era Italiana pide que no se eche tierra al asunto de la Lotería.

Tambien pide al Sr. Peñalva que presente cuanto antes su plan de Hacienda.

L'Italia Nuova habla del viage del coronel Latorre.

Lanza una saeta al Dr. Gallinal que empieza diciendo que nada se le debe por honorarios y acaba apareciendo como condomino de una propiedad adjudicada por honorarios.

Plantea la cuestion de la sucesion Lapido diciendo:—Si la señora que reclamó la herencia era en efecto madre del finado, ella era la heredera.—En caso contrario, pertenecia al Fisco. Ahí no habia lugar á cesiones, convenios y donaciones.

Comenta la frase pronunciada por Hector Varela en la Cámara de Buenos Aires, declarando que él y otros muchos habian entrado *á empujones* en la Cámara.

La Colonia Española escribe un artículo que tiene por objeto demostrar:

1.° Que cuando se cometen tropelías en la campaña tambien se cometen en la capital.

Y 2.° Que no son los Gobiernos y los funcionarios fuertes y con sable á la cintura, sino los Gobiernos y funcionarios observantes de la ley los que dan seguridad á los habitantes, así en la capital como en la campaña.

El Bien Público aplaude la resolucion del Gobierno de enviar un Ministro á Buenos Aires, con el objeto principalmente de fomentar la vuelta á la patria de los emigrados orientales.

A Patria trascribe algunos párrafos de varios periódicos brasileros que han apoyado la censura que mereció al colega el proceder del Ministro del Imperio en esta República dando en la Legacion una fiesta en obsequio del coronel Latorre y del nuevo Presidente Dr. Vidal.

Vuelve *El Diario del Comercio* á hablar de la cuestion faros y repite que no hay razon alguna que justifique el impuesto de cuatro centavos por tonelada que pagan los buques para el faro de la Colonia. Sostiene ademas que es un abuso que paguen ese impuesto los vapores de los rios que hacen viajes semanales. En apoyo de sus apreciaciones menciona las disposiciones sobre derechos de faros que rigen en Francia, Inglaterra y los Estados Unidos.

En otro artículo habla de la compra que en 1875 verificó D. Narciso del Castillo de la Escribania de lo Civil de primer turno. Dice que el Sr. Castillo compró la Escribania en la cantidad de 14,000 $, de los cuales no ha pagado un centésimo hasta la fecha: que Varela, Latorre y sus ministros tuvieron siempre culpables complacencias con Castillo, llegando hasta permitirle que diera vales en pago de su deuda; vales que aun no ha pagado ni han sido pasados al procurador fiscal para su cobro. Entre tanto dice el colega que el Sr. Castillo ha incurrido en la suspension de su ciudadania conforme al artículo 11 inciso 7.° de la Constitucion.

Inserta luego una carta del Sr. Director de Instruccion Pública, en la que este funcionario espone que ha publicado oportunamente las cuentas de las cantidades recibidas por la Direccion: añadiendo que aunque pueda presumirse, no le consta si las sumas entregadas por el Sr. Fortinho son ó no de la parte que tocó al Fisco en la sucesion Lapido.

Viene luego una carta de D. Silvestre Sienra, actuario del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, en la que asegura que el espediente principal del intestado Dr. Lapido se encuentra archivado en la Escribania que está á su cargo.

El Diario publica como contestacion una carta del escribano D. Antonio Cadenas de la que resulta que el fiscal especial Dr. Carvalho Lerene le pidió en confianza los autos principales de dicha sucesion y que le consta extrajudicialmente que aquel señor los remitió al Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno que estaba entonces á cargo del Dr. Granada.

«¿Qué hacen los Honorables?» pregunta *La Tribuna Popular*; y recuerda que muchos representantes prometieron ser los primeros en acusar los cargos concretos que al Poder Judicial ó á cualquiera de sus Jueces dirigiera la opinion pública y que hasta ahora no han cumplido su promesa, á pesar de que no pueden ser mas unánimes las acusaciones de la opinion.

Inserta luego un artículo del Dr. Sacc sobre la importancia del cultivo del trigo para las Repúblicas del Plata.

Llama atencion sobre una carta del Dr Don Ambrosio Velazco contestando á la que publicó en *La Razon* el Dr. D. Rosendo Otero. El doctor Velazco califica de superchería y de mistificacion lo dicho por el Dr. Otero, al que acusa de faltar á la verdad cuando afirma que no tenia conocimiento ni motivo para tenerlo, de lo ocurrido respecto de los bienes del Dr. Lapido. Con el objeto de refrescar la memoria del doctor Otero, refiere varios pormenores de las conversaciones que dice mediaron sobre este asunto.

El Ferro-Carril publica un artículo que le ha remitido *un lector*, oponiéndose al establecimiento del Tiro Nacional y manifestando la diferencia que existe entre la organizacion que esa institucion tiene en Suiza y la que se le ha dado en Buenos Aires.

El colega escribe otro artículo en honor de la Liga industrial y de los expositores premiados en la exposicion-feria de Paysandú á quienes la Liga debe distribuir hoy sus premios.

En opinion de *El Telégrafo Marítimo* debe tratar el Gobierno de organizar seriamente el cuerpo de prácticos en esta República y de concluir un tratado equitativo que fije las relaciones que han de existir respecto de los prácticos de la República Argentina. Considera absurda é injusta la legislacion vigente sobre esta materia, y encuentra que las disposiciones tomadas por el Gobierno Argentino son depresivas para los prácticos orientales. Recomienda que se den instrucciones para arreglar este asunto al Ministro Oriental, que va á enviarse á Buenos Aires; y cree tambien que convendria sujetar á un exámen riguroso á los que aspiren á recibir el título de prácticos, dando conocimiento oficial al Gobierno Argentino de los títulos que se espidan á los prácticos orientales, así como tambien deben constar aquí los títulos de los argentinos.

Encarece *La España* como cuestion capital la necesidad apremiante de dar solucion al problema económico. Urge en concepto del colega dar cumplimiento al acuerdo del Ministerio de Hacienda relativo á la revision del presupuesto y á las fuertes reducciones proyectadas. Dice que el soñar con panaceas económicas, proyectos rentísticos é innovaciones en los impuestos sobre ser altamente impopular no traeria para el tesoro sino escasos beneficios con grave daño de los intereses públicos. Opina que en la actual situacion de la hacienda pública el único programa económico posible y ventajoso es limitarse á nivelar los presupuestos, pagar con regularidad los servicios públicos, arbitrarse por el Poder Legislativo los recursos necesarios para cubrir los atrasos del anterior ejercicio y dejarse por ahora de emprender reformas trascendentales.

Despues de lamentar la indiferencia con que hasta ahora miraron las Cámaras las graves denuncias hechas por la prensa sobre asuntos de gran interés público, ve con satisfaccion que ha habido al fin un representante que ha promovido una interpelacion que abraza los abusos cometidos en la Administracion de Justicia y la averiguacion del destino que se ha dado á los bienes de la sucesion Lapido pertenecientes al fisco; y dice que vale mas tarde que nunca.

REMITIDOS

El Ponton

En el diario *La Razon* del 21 del corriente, y en la seccion titulada «Sueltos de Redaccion», se registra una denuncia que dice lo siguiente:

«Por decreto espedido el 18 del corriente, se cortó una gran esplotacion que se hacia á los prácticos lemanes obligándolos á pagar un impuesto de 20 pesos por cada viage redondo que hacian á Buenos Aires.

«Sucede que allá cuando se produjeron desinteligencias entre el Gobierno Argentino y Latorre á propósito de los prácticos, se estableció en el Farallon un ponton con el objeto de que los prácticos orientales quedasen en él y no siguieran hasta Buenos Aires donde mas de uno habia sido multado y hasta encarcelado.

«En aquellos momentos el ponton era conveniente y los prácticos pagaban el impuesto sin chistar, pero cuando la cuestion se arregló y las cosas volvieron á quedar como antes estaban, el servicio que prestaba el dichoso ponton se convirtió en una escandalosa esplotacion, puesto que nadie se servia de él, y sin embargo, el citado gremio era obligado á pagar el fuerte impuesto, cuyo destino jamás se ha sabido á ciencia cierta.

«Y sin embargo, estábamos en pleno gobierno *honrado* del *honrado* Coronel Latorre.

«Cuando este cayó, los señores prácticos aprovechando las buenas disposiciones en que declaraba el nuevo gobierno que se hallaba, se presentaron solicitando la supresion de ese impuesto y como hemos dicho, el abuso quedó cortado el 18 del mes que corre.

«Pero los prácticos lemanes no las tienen aun todas consigo por que tienen motivos para suponer que algo nuevo se trataria en contra de ellos.

«Si esos temores se realizasen, los señores que componen ese gremio deben protestar públicamente de cualquier nueva esplotacion, y para ello les ofrecemos nuestras columnas.»

Como se desprende de la denuncia que antecede, parece que hubiese la intencion de hallar un abuso, en donde solo hay un proceder equitativo.

El establecimiento del Ponton ha tenido por objeto servir los intereses de la navegacion y al gremio de prácticos á la vez, estableciendo una cuota de *diez pesos* y no de *veinte*, como dice la denuncia, para cada práctico oriental, que pilotease un buque.

El orígen de esta disposicion, que fué solicitada por el gremio de prácticos, fué el decreto del gobierno argentino, que existe aun, y exige á todo práctico leman patente argentina.

El práctico oriental, al obtener su patente, se hace ciudadano, y lo mismo sucede á los prácticos argentinos; pero como ahora los señores que forman el gremio, en su mayor parte tienen patente de las dos nacionalidades, siendo por ese hecho ciudadanos legales de dos paises distintos á la vez, para nada necesitan ya un ponton, que antes les era de imprescindible necesidad, como ellos mismos espusieron ante el gobierno.

La Capitania de nuestro puerto, propendiendo siempre á todo lo que importa un bien á la navegacion, ha descuidado tal vez, la circunstancia de las *dos nacionalidades*, y de ese modo, los señores prácticos, van á Buenos Aires con patente argentina y entran á nuestro puerto con patente oriental.

El contenido de la denuncia, establece claramente la utilidad del ponton y solo tiene el objeto de adulterar el precio de lo que se pagaba, para tener alguna cosa que decir. Hemos dicho que no es exacto que se pagasen VEINTE PESOS; se pagaban solamente DIEZ PESOS, por cada viaje, y solamente podria pagar VEINTE PESOS, el que entrase DOS VECES al puerto PILOTEANDO BUQUE.

¿Qué hay de esplotacion en el hecho que se denuncia?

El Gobierno hizo retirar el Ponton, y el dueño, compelido por la Capitania lo retiró. ¿Qué otra cosa se puede decir sobre este asunto?

Si la órden de establecer el ponton subsistiese, se cobraria lo que se cobró desde que está establecido y seguiria prestando el mismo servicio; no sucedió así, porque como dejamos espuesto, los prácticos tienen á la vez dos nacionalidades distintas y piden hoy la supresion de lo mismo que solicitaron ayer; hé ahí todo.

Ahora nos toca preguntar. ¿Cuando las obligaciones de la ciudadania exigen el cumplimiento de ellas á un práctico, qué gobierno tiene derecho á la exigencia? el nuestro ó el argentino? Digan los prácticos para que lo oiga el Gobierno.

Este sí que es un verdadero y escandaloso abuso.

No queremos seguir mas adelante en las esplicaciones relativas á la denuncia, porque esto basta á nuestros deberes; sin perjuicio de volver sobre este punto, si nuevas y mas serias denuncias volviesen á aparecer, aunque ellas tengan el fundamento que tiene la que nos ocupa, que es el de contradecirse.

En cuanto al párrafo de la denuncia en que se asegura que ESTÁ ARREGLADO, no sabiendo de qué arreglo se trata, nada podemos decir: si la referencia es con respecto al gobierno argentino y al nuestro, no es cierto; el gremio de prácticos está hoy como estaba ayer.

1280 *H.*

El Tiro Nacional

La Nacion refiriéndose al artículo que publicamos en *El Siglo* de anteayer, extracta y copia uno de sus párrafos en que se dice que, *en el fondo*, la institucion de la Guardia Nacional y la que se trata de fundar y organizar aquí bajo la denominacion de «Tiro Nacional», son idénticas porque ambas responden á la necesidad de que todo ciudadano sea soldado.

El referido diario cree ver en esas palabras la confirmacion de sus dudas y temores, explotando en favor de sus ideas un párrafo aislado, y no teniendo para nada en cuenta el resto del artículo.

La cuestion presenta dos fases; puede considerarse á la luz del derecho y á la de las conveniencias sociales.

La Nacion olvida la primera que es la mas esencial.

Nosotros hemos sostenido y sostenemos que todo ciudadano está en su perfectísimo derecho procurándose la instruccion militar, y mas aun, que es una obligacion suya, puesto que no podria cumplir con todos los deberes de ciudadano que le están designados en las leyes patrias, si careciese de esa instruccion.

Lejos pues de entrañar el Tiro Nacional tal cual se piensa plantear entre nosotros una violacion de la ley, viene en cierto modo á cumplirla.

Pero *La Nacion* prescinde de esto, y se aterra á sus temores, considerando la institucion del Tiro, fuera de la tutela del Gobierno, como una amenaza á la tranquilidad pública.

Le contestaremos concisamente que en Inglaterra donde se tiene en mas precio que en cualquier otra parte, la tranquilidad pública, existen asociaciones de esa naturaleza, y que lejos de considerarlas el Gobierno una amenaza á su existencia ó á las instituciones sociales, las favorece hasta el punto de suministrar á los ciudadanos las armas necesarias para que se instruyan en las maniobras militares.

Pero *La Nacion* se aventura á profetizar que el «Tiro Nacional» se convertirá mas adelante en instrumento de ciertos cabecillas que se servirán de él á su antojo.

Esto no tiene fundamento, porque desde que se proscribe de los fines de la referida asociacion todo cuanto se refiere á la política; y ademas, como sus miembros conservarán intacta su libertad personal, sería muy difícil hallar allí instrumentos serviles y dóciles á las órdenes de un cabecilla.

Pero es estraño que *La Nacion*, tan solícita en descubrir peligros y amenazas, en que los ciudadanos se instruyan militarmente, no vea esos mismos ó mayores peligros, en la tropa de línea, donde el soldado que recibe paga y está ademas bajo la severidad de las ordenanzas militares, es en cierta manera esclavo de su consigna, y puede por lo tanto servir mas facilmente de instrumento á la audacia para trastornar las leyes y la sociedad.

Por lo demas, espere *La Nacion* la organizacion definitiva del Tiro Nacional y se convencerá de que sus temores son vanos y nacidos mas bien que de la reflexion calmosa, de desconfianza infundada.

1282 *Camilo Williams.*

El medio de atraer la inmigracion es hacer que se quiera colonizar

(Véase el número anterior)

II

Con la risa del sarcasmo en los lábios, dirán los que hayan leido el anterior artículo:

¡Bah! en los inmensos campos de la República Argentina, está la base de su asombroso adelanto en la colonizacion; pero nosotros que ni aun sabemos donde están las tierras públicas, ¿tendremos siquiera el derecho de soñar en colonias estimuladas por la accion oficial?

De cierto que no pensarán así los que estudian en la ciencia y en los hechos, el problema de la riqueza pública y particular, cuando se tiene el arte de encaminarlas, para que den resultado, en el *tiempo* y en el *espacio*.

Nuestra legislacion de tierras públicas adolece todavia de la falta de exacto cumplimiento; carece de una inspeccion séria, independiente y elevada, por cuya causa no dá el resultado de conocer el Gobierno todas las tierras públicas nacionales.

Una prueba de esto la tenemos en la circular del 15 del presente mes, pidiendo á los Jefes Políticos que averigüen y comuniquen, á la brevedad posible, cuál es el número de chacras disponibles en el Egido, donde puedan establecerse las familias labradoras que lleguen al país.

Mientras esos datos, que los Jefes Políticos solicitarán de las Juntas, lleguen á poder de S. E., pasará largo tiempo.

Y en ese intervalo de tiempo habrá ocasion de calcular que solo con las chacras, no hay empleo posible para las familias labradoras, pues la indigencia en que vienen, hace necesario darles, cuando menos, trescientos pesos para su manutencion y estabilidad.

¿Dónde está, pues, el medio seguro de resolver esta insuficiencia de elementos, sino es en *hacer que se quiera colonizar*, sancionando la ley que estimule la formacion de empresas particulares?

Cuando esa ley se promulgue y reglamente bajo todas sus faces, no tendremos estensos territorios para formar grandes colonias ni multitud de agentes en Europa; pero en proporcion con nuestros recursos, utilizaremos la fertilidad del suelo, la conciencia mercantil de nuestra situacion geográfica en contacto con el comercio exterior y en vez del desierto ocupado hoy por una ganadería primitiva, tendremos varios distritos agrícolas y pecuarios, donde se ostente aquella frondosidad productora y vital de las veinte leguas ocupadas por las colonias Waldense, Suiza y Cosmopolita.

Para fijar ideas ciertas en la mente de aquellos que miran con indiferencia la importancia de la colonizacion, porque á su juicio escaso, no tenemos capitales ni hombres da empresa, presentaremos un ejemplo:

Supongamos que se contrata colonizar treinta familias, nacionales ó estranjeras en el Rincon de San Rafael, costa Sud de Maldonado, con el doble objeto de que aquel campo váldio há tantos años é improductivo de renta alguna, se convierta en el breve espacio de seis años, en un foco seguro de renta pública.

Y el Gobierno, disponiendo de los modestos recursos que la ley le dé, contrata con una empresa la colonizacion bajo esta forma:

«En el término de tres años quedarán establecidas las 30 familias, pudiendo ser diez de ellas de residentes en el país. A los 6 años quedará liquidado el precio que deba pagar la empresa por el terreno.

«El Gobierno abonará el pasaje de las demás á razon de 40 pesos fuertes por individuo de 10 años arriba, 20 pesos por los niños de 4 años á 10, y 10 pesos por los menores de 4 años.

«En este precio está incluido el pasaje y gastos de reclutamento, no pudiendo la empresa ni los agentes que ocupe cobrar prima ó comision á los inmigrantes que alisten.

«El pago se hará á los noventa dias de embarcados los inmigrantes, á cuyo efecto la empresa podrá girar contra la oficina respectiva, cuyas letras serán á los 90 dias de la fecha, gozarán el interés de seis p. % al año y no podrán ser aceptadas sino despues de llegados los inmigrantes y verificada su conformidad.

«Entiéndese por familia, marido, mujer y los hijos que tenga, y cuando mas, uno ó dos parientes, próximos, y cada familia tendrá por lo menos dos hombres de trabajo. El jefe de la familia es responsable por los adelantos que reciba el pariente que venga agregado. Las familias serán agricultoras de profesion en actual ejercicio y de buena conducta, lo que acreditarán con certificados de las autoridades locales.

«El Gobierno concede á cada familia en calidad de adelanto, ademas del pasage ya estipulado, manutencion, semillas, etc., bajo el concepto de que el caudal invertido en estos adelantos, se devolverá en seis años sin interés, haciéndose el primer pago al terminar el tercer año.

«A cada familia se dará un lote de terreno proporcionado á lo que pueda trabajar.

«El hecho de no ser agricultoras las familias que se importen, traerá la nulidad del contrato, sea cual fuere la altura de ejecucion en que se encuentre.»

Ahora bien, para que se vea cual sería el resultado de la colonizacion de *treinta familias* en Maldonado, podemos asegurar, que con las condiciones antedichas, contrató el Gobierno Argentino por intermedio del Comisario General de Inmigracion en Buenos Aires con D. Eduardo Clavari, la importacion de *tres cientas* familias agricultoras

El resultado ha sido lo que expresa el Comisario D. Juan Dillon en estas líneas;

«El país ha ganado con ello, *trescientas familias* agricultoras, que de otro modo no hubieran venido, y cuyo valor como capital adquirido para la Nacion es de *quinientos mil pesos*, tomando por base los cálculos mas bajos y solo se gastarán *doscientos mil pesos* en pasajes y gastos de instalacion, cuya suma ademas, será devuelta con muy raras escepciones en los términos de la ley.»

¿Cómo no suponer entonces que por lo menos cincuenta mil pesos habrá ganado el país, cuando esas treinta familias estén instaladas en las mil doscientas cuadras del Rincon de San Rafael?

III

La viabilidad se mejora por la colonizacion

Tengamos buenos caminos, dicen los pesimistas y la inmigracion vendrá de suyo.

Pero esos oradores de salon, olvidan que es la poblacion colonizada el resorte mas seguro para arreglar y conservar la viabilidad; cuando las autoridades departamentales ni siquiera disponen del impuesto de rodados que se aplicó á eso objeto.

Esto lo comprueba las veinte leguas territoriales que ocupan las colonias Cosmopolita, Suiza y Waldense, donde los caminos, en perfecto estado, gracias al constante labor de los vecinos para utilizar las aguas y conservar sus cercos, tienen mas de cien leguas de estension.

Mal calculista sería sin embargo, quien supusiese que la ganancia del Estado, en la colonizacion, solo concreta el desarrollo del comercio por la fácil viabilidad, el aumento de la produccion y el consumo; ¿cómo olvidar las costumbres de paz permanente en que vive un distrito colonial sin inmiscuirse en la política de los círculos?

De cierto, que en el espacio ocupado por las citadas colonias, ni caudillejos de barrio, ni soldados para la revolucion, encontrarán jamás los agitadores políticos.

Cuantas mas leguas se conquisten para la vida pacífica del trabajo y las industrias rurales, cuanto mayor sea el número de familias nacionales que se pleguen á ese sistema, mayor será tambien la estabilidad pacífica de la nacion.

Otro de los bienes emanados de la colonizacion, consiste, en proporcionar á las familias nacionales, inhábiles para el trabajo metódico é industrial, por carecer de aprendizaje, los medios de ponerse á la altura de las familias estrangeras.

Es entendido que la calidad de socio industrial que tiene una familia, á quien anticipa recursos el Director de la colonia, obliga á este á proporcionarle los conocimientos y la actividad necesaria para conseguir mayor resultado en su cosecha, pues el bien del colono es el de la empresa. He ahí, pues, como cada distrito colonial constituiria una escuela permanente de aptitudes y costumbres laboriosas, mas eficaz todavia y realizable en la actualidad que la granja modelo.

IV

Encarnadas en la colonizacion la mejora social, política y administrativa segun las breves observaciones que dejamos hechas, es oportuno detenernos ahora en los principales puntos que debe abrazar el reglamento de la ley.

[illegible] las concesiones del Gobierno para otorgar la tierra á bajo precio, la supresion transitoria de impuesto y esencion del servicio militar.

En armonía con la situacion y estension de un territorio, facilitará la fundacion de colonias mixtas y la poblacion completa de los egidos por sociedades particulares que asuman la responsabilidad de poblar en los cuatro años determinados por la ley.

El reglamento contendrá las concesiones que ha de darse á sociedades colonizadoras con capital y tierra propia, como á las empresas que den asilo permanente á las familias agregadas en las estancias, sin recursos de subsistencia.

Para la instalacion de colonias agro-pecuarias, bien sea en la frontera ó en puntos distantes de poblacion urbana, da tambien sus estímulos la reglamentacion oficial.

Una Penitenciaria agrícola y permanente asilo de obreros desocupados, que será tambien escuela de buenos cultivos é industrias rurales, forma parte del plan general, cuya minuciosa ejecucion quedaria confiada á una oficina dependiente del Gobierno.

Esplicado así el plan de operaciones que abraza la colonizacion, solo falta que la ley determine los recursos permanentes para llevarla á cabo sin dilacion.

En esa, como en todas las grandes obras, hay que empezar despacio para ir de prisa; pero hay que empezar algun dia, aun que con restrictivas economías y esto es lo que hace muchos años se está esperando de la ley que deben sancionar los Representantes del pueblo.

1281 *L. R.*

ESTADÍSTICA

Comercio exterior de la República Oriental del Uruguay

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1879 COMPARADO CON 1878

(Véase el núm. anterior)

EXPORTACION

RESÚMEN DETALLADO DE LOS PRODUCTOS DEL PAIS EXPORTADOS PARA EL ESTRANJERO POR LOS PUERTOS DE LA REPÚBLICA EN EL AÑO 1879 COMPARADO CON EL AÑO 1878—VALOR OFICIAL, CONFORME Á LA TARIFA

I—Animales en pié

GANADOS	1878 Cantidades	1878 Valor	1879 Cantidades	1879 Valor
Ganado vacuno	119,636	$ 1.438,058	102,152	$ 1.408,961
Idem ovino	20,431	32,131	16,861	21,775
Idem yeguarizo y caballar	2,281	21,114	5,030	51,162
Idem mular	4,261	51,157	6,155	74,836
Idem porcino	311	2,792	338	3,012
Idem cabrío	......	......	53	169
	137,832	$ 1.545,581	130,892	$ 1.562,949

II—Productos de ganadería y saladero

PRODUCTOS		1878 Cantidades	1878 Valor	1879 Cantidades	1879 Valor
Aceite de patas	kilógramos	51,127	$ 7,668	1,751	$ 713
Idem de potro	idem	30,709	3,825	50,878	5,367
Astas	millares	2,069	123,469	1,787	97,923
Cerda	kilógramos	668,290	202,131	743,051	167,553
Ceniza y huesos	toneladas	13,927	195,147	13,057	197,852
Canillas y caracúes	millares	811	5,917	913	5,629
Idem	kilógramos	......	......	76,450	584
Carne tasajo	idem	32,965,618	3,290,318	23,449,718	2,341,903
Carne conservada	idem	516,336	61,903	880,709	90,588
Idem (extracto de)	idem	131,514	131,514	69,269	139,195
Charque	idem	207,348	21,593	118,302	13,267
Cueros vacunos salados	número	765,767	1,010,341	644,538	3,215,738
Idem idem secos	idem	444,906	889,812	746,916	1,493,832
Idem de vaquillona y becerro secos	idem	26,651	53,300	129,584	259,168
Idem nonatos vacunos secos	kilógramos	......	......	59,157	9,503
Idem idem idem	número	13,929	5,222	......	......
Idem idem salados	kilógramos	......	......	1,123	231
Idem yeguarizos y potro secos	número	12,906	9,135	21,918	15,372
Idem idem salados	idem	60,915	77,594	71,573	88,264
Idem de corderito	kilógramos	68,872	9,636	59,177	8,877
Idem de cabra	idem	1,783	725	815	326
Idem de nutria	idem	639	173	......	......
Idem idem	número	......	......	382	83
Idem de lobos salados	idem	14,494	21,741	12,296	18,411
Idem de cerdo y carpincho	idem	311	121	65	23
Idem lanares	kilógramos	4,139,820	579,180	3,275,014	467,388
Idem de venados y ciervos	idem	......	......	175	320
Idem idem	número	96	240	......	......
Idem de burros	idem	158	63	......	......
Idem de tigres y de leon	idem	3	18	7	38
Idem de guanacos	idem	3	12	......	......
Cola líquida y en pasta	kilógramos	2,287	165	[illegible]	[illegible]
Garras	idem	565,761	23,912	[illegible]	[illegible]
Gordura vacuna	idem	12,719,403	1,666,561	9,311,723	1,195,549
Gelatina	idem	1,915	58	5,036	151
Huano	idem	8,393,947	125,951	5,262,540	81,911
Lana	idem	16,912,848	3,068,595	17,908,945	3,592,112
Idem de alpaca	idem	253	113	......	......
Lenguas secas	docenas	38,126	16,772	11,554	7,440
Idem conservadas	kilógramos	207,559	24,933	449,122	48,613
Machos de astas	idem	409,535	6,143	532,152	8,669
Pezuñas	millares	1,082	1,193	1,315	1,187
Idem	kilógramos	......	......	7,661	76
Pelo de vaca	idem	326	97	......	......
Plumas de avestruz	idem	8,137	28,476	12,475	46,549
Tripas, vergas y nervios	idem	3,086	178	11,581	35
			$ 15.006,247		$ 14.013,414

III—Productos Rurales

		1878 Cantidades	1878 Valor	1879 Cantidades	1879 Valor
Afrecho	kilógramos	2.465,146	$ 31,371	610,111	$ 5,886
Afrechillo	idem	2,680	268	......	......
Ajos y cebollas	millares	2,691	4,634	1,954	3,949
Avena	kilógramos	8,435	139	......	......
Alfalfa	idem	320,850	8,316	61,870	1,690
Aves en general	valor	......	20	......	113
Balango	kilógramos	......	......	1.493,870	30,132
Cebada y cebadilla	idem	5,352	176	51,981	1,019
Frutas	valor	......	13,728	......	18,311
Fideos del país	kilógramos	......	......	9,281	928
Galletas	idem	......	......	206	22
Granzas	kilógramos	2,045	158	374,216	11,181
Harina	idem	8.406,875	470,785	6.164,911	343,617
Huevos	número	1,000	5	26,000	260
Maiz	kilógramos	8.929,089	163,499	9.054,795	377,634
Manteca	idem	11	6	15	6
Mates	valor	......	30	......	90
Miel de abeja	litros	122	15	......	......
Pasto	fardos	9,995	39,911	9,290	37,156
Paja	carradas	2,245	4,930	4,077	8,151
Idem	mazos	11,158	223	10,595	212
Idem para escobas	fardos	48	144	......	......
Papas	kilógramos	290,292	18,583	5,117	358
Porotos	idem	103,559	7,052	17,466	1,315
Queso	idem	418	83	768	154
Tocino	idem	......	......	171	30
Trigo	idem	122,272	5,361	283,571	12,636
			$ 769,728		$ 851,883

IV—Otros productos

		1878 Cantidades	1878 Valor	1879 Cantidades	1879 Valor
Adoquines	millares	142	$ 5,663	82	$ 3,263
Arena	toneladas	25,991	25,991	46,070	46,070
Cascos vacios	valor	......	400	......	......
Cal	hectólitros	1,605	301	1,125	246
Carbon de leña	idem	4,687	3,281	1,653	1,157
Cobre viejo	kilógramos	249,262	601	76,502	1,496
Fierro viejo	idem	301,166	625	1,061	21
Jabon	idem	3,306	360	......	......
Leña	esterios	4,122	11,552	2,402	6,696
Madera	trozos	50	50	166	87
Piedra comun	toneladas	10,006	10,014	10,370	10,791
Idem de vereda	ms. cs.	2,089	2,089	2,850	2,850
Idem ágata	kilógramos	217,591	17,408	65,971	5,351
Idem cal	toneladas	2,220	5,550	1,762	1,905
Idem abrillantada	kilógramos	8,555	684	......	......
Postes y medios postes	número	976	360	1,222	942
Plomo viejo	kilógramos	48,730	155	8,271	165
Tierra y arena arcillosa	idem	......	......	12,900	129
Semillas	valor	......	......	......	197
Trapos viejos	kilógramos	4,493	321	102,860	3,008
Velas de sebo	idem	69	19	40	10
Zinc viejo	valor	......	447	......	229
			$ 85,871		$ 84,616

RECAPITULACION COMPARADA, VALOR OFICIAL

	1878	1879	MAS EN 1878	MAS EN 1879
I. Animales en pié	$ 1.545,581	$ 1.562,949	......	17,368
II. Productos de ganadería y saladero	15.006,247	14.013,414	992,833	......
III. Productos rurales	769,728	854,883	......	85,155
IV. Otros productos	85,871	84,616	1,255	......
V. Rancho (artículos para)	84,731	130,099	......	45,368
Totales	$ 17.492,158	$ 16.645,961	994,088	147,891
Diminucion en 1879	......	846,197	......	846,197

El resúmen que antecede demuestra definitivamente la proporcion en la que se manifestó la diminucion ó el aumento en los diferentes ramos de la produccion exportada, de cuyo cotejo resulta que los productos de ganadería y saladeros esperimentaron en el año civil de 1879 una disminucion de cerca de un millon de pesos ($ 992,833) y la produccion rural un aumento de $ 85,155.

Sin embargo, los valores aquí espresados no deben tomarse en absoluto por la circunstancia de ser los *valores oficiales* muy inferiores á los de plaza, como lo hemos hecho notar siempre y porque los de la tarifa de avalúos correspondientes á los años de 1878 y 1879 ofrecen una diferencia notable en algunos artículos, y muy especialmente en los siguientes:—1.° La cerda, aforada en $ 30 los 100 kilógramos en 1878 hasta 31 de Marzo de 1879, y á $ 20 despues de esta última fecha.—2.° El extracto de carne aforado en un peso el kilógramo en el primer período y en $ 2 en el segundo.

Esas variaciones en la tarifa de avalúos demuestran la obligacion de consultar la columna por cantidades antes de atenerse únicamente á la de los valores, como lo hemos hecho observar siempre.

Las diferencias mas notables en la exportacion de los dos años estractados, son las siguientes:

ARTÍCULOS EXPORTADOS		Año 1879 Disminucion	Año 1879 Aumento
Carne tasajo	kilóg.	9.515,900	....
Id. conservada	«	....	364,373
Charque	«	89,046	....
Extracto de carne	«	62,245	....
Cerda	«	....	74,854
Cueros vacunos sal'dos	núm.	121,229	....
Id. id secos	«	....	302,010
Id. vaquillona y becerro secos	«	....	102,933
Id. de potro	«	....	23,482
Id. lanares	kilóg.	864,806	....
Gordura vacuna	«	3.407,680	....
Huano artificial	«	3.131,407	....
Lana	«	....	996,097
Plumas de avestruz	«	....	4,338
Alfalfa	«	258,980	....
Balango	«	....	1.493,870
Granzas	«	....	372,171
Harina	«	2.241,964	....
Maiz	«	....	125,706
Papas	«	285,175	....
Porotos	«	86,093	....
Trigo	«	....	161,302
Piedra ágata	«	151,623	....

La alza que esperimentaron los frutos del pais en los dos últimos meses del año próximo pasado, produjo un aumento notable en el valor *real* de nuestra exportacion, cuyo aumento no figura sin embargo aquí, por no haber sufrido la Tarifa de Avalúos alteracion alguna despues del 1.° de Abril de 1879.—Así es que se puede calcular el valor *real* de la Exportacion del año próximo pasado en *veinte y seis millones de pesos*, sin exageracion alguna=(en números redondos) 5 millones y medio de libras esterlinas, ó 135 millones de francos.

Montevideo, Abril 22 de 1880.

La Direccion de Estadística General.

SECCION OFICIAL

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 21 de 1880.

Honorable Asamblea General:

Nuestra hermana la República Argentina, rindiendo un tributo de gratitud y de justicia al esclarecido Capitan General D. José de San Martin, libertador de las Repúblicas Sud-Americanas, y uno de los fundadores de su independencia, fallecido en Paris en 1850, hace transportar sus restos mortales para depositarlos en el seno de la patria.

El vapor que los conduce ha de arribar á nuestro puerto y el Gobierno considera como un deber nacional el tributar con ese motivo al ilustre finado los honores fúnebres que correspondan á la mas alta gerarquía militar de la República.

Pero siendo atribucion de la Honorable Asamblea General el decretar honores públicos segun el inciso 13 del artículo 17 de la Constitucion, el Gobierno tiene el honor de someter á V. H. el adjunto proyecto que sin duda ha de serle simpático y merecerá su pronta sancion.

El P. E. saluda á la Honorable Asamblea General con la mayor consideracion.

FRANCISCO A. VIDAL.
J. REQUENA Y GARCIA.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Art. 1.° El P. E. luego que tenga noticia oficial de haber fondeado en el puerto el vapor que conduce los restos mortales del esclarecido Capitan General D. José de San Martin, les rendirá los honores fúnebres correspondientes á la mas alta categoría militar de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 23 de 1880.

No pueden ser desconocidos de esa Junta el cúmulo de espedientes que hay iniciados ante el Gobierno, como los reclamos que diariamente se hacen por la prensa, con motivo del cerramiento de caminos nacionales, departamentales ó vecinales, apertura y cierro de porteras y construccion de alambrados.

Todo ello proporciona, en la mayor parte de las veces, grandes perjuicios á los pobladores de la campaña y en general á la viabilidad pública.

En el interés del Gobierno de evitar ese malestar y los trastornos que por ese motivo se producen, por mi intermedio, recuerda á la Junta lo preceptuado en el Código Rural á ese respecto, para que tenga mucho cuidado y fije su atencion en los asuntos que versen sobre esas materias, á fin de que se observen estrictamente los procedimientos marcados en el Código referido.

Para que esa corporacion tenga mas facilidades en el desempeño de su cometido, recuerdo al señor Jefe Político le preste el mas decidido concurso.

Dios guarde á la Junta.

EDUARDO MAC-EACHEN.

A las Juntas E. Administrativas.

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR

Montevideo, Abril 23 de 1880.

La cuestion de apertura y cierro de caminos, como tambien de porteras, así como la construccion de alambrados, ha producido en campaña una alarma general, debido á los conflictos que diariamente se suscitan, que acarrean grandes perjuicios á los interesados.

El Gobierno entiende actualmente en muchos [illegible] hasta cierto punto, de la legitimidad de muchos reclamos y de la gravedad de los perjuicios que reciben los propietarios y la misma viabilidad pública.

Por este motivo se dirige con esta misma fecha á las Juntas Económicas, recordándoles lo preceptuado en el Código Rural y pidiendo sujeten sus procedimientos á esas prescripciones.

Para que esas corporaciones puedan secundar el pensamiento del Gobierno y hacer efectivas y benéficas sus resoluciones, se hace indispensable que tanto V. S. como sus delegados, le presten el mas decidido concurso, lo que espero así harán.

Evacuado el encargo que he recibido del Gobierno, solo me resta saludar á V. S. atentamente.

EDUARDO MAC-EACHEN.

A los señores Jefes Políticos.

Juzgado de lo Civil.

Montevideo, Abril 22 de 1880.

Denunciándose por el diario *La Tribuna Popular*, «que en la época del desórden y de la dictadura, «los mandones pedian á los Juzgados por un simple *billetito* el espediente tal ó cual, y que muchos «de estos, que pertenecen á los Juzgados del Crímen, y otros á los de lo Civil, quedaron rezagados ó por descuido ó por cálculo en poder de «quien los pedia;»—informen los Actuarios de lo Civil y de Hacienda, si durante el tiempo que el Juez proveyente se encuentra á cargo de los Juzgados de lo Civil, Hacienda é Intestados se ha producido algun caso de los que se denuncian; formándose espediente con este decreto por cabeza y los recortes del diario espresado que justifican el hecho de la denuncia, y á los efectos que hubiere lugar.

Gonzalez.

Ante mí:

Antenor R. Pereira,
Escribano Público.

Señor Juez: El Actuario, evacuando el informe ordenado, á V. S. dice: que en el tiempo que el infrascripto se encuentra á cargo de esta oficina, y que abraza un período de cuatro años próximamente, no ha ocurrido, durante la administracion de V. S. ni en la de su antecesor el Dr. D. Martin Berinduague, NINGUNO de los hechos que se denuncian en *La Tribuna Popular*; y por el contrario, consta en los libros de esta Escribania, que pedidos oficialmente algunos espedientes por el ex-Ministro de Gobierno, D. José María Montero al señor Juez, Dr. D. Martin Berinduague, este DENEGÓ su remision en la forma que se espresa en el auto que á continuacion me permito transcribir, tomado del libro decretero. «Nota del Sr. Ministro «de Gobierno pidiendo la remision de los autos «del intestado Betancour.—Y Vistos: con lo ex«puesto por esta parte, contéstese al señor Mi«nistro, que no pudiendo el Juzgado despren«derse de los asuntos sometidos á su jurisdiccion, «sea que estén en trámite ó en estado de ar«chivarse, salvo los casos de haberse otorgado «recurso legal que haga necesaria la remision de «los autos al Superior en el órden judiciario, no lo «es posible acceder al deseo manifestado en el pre«cedente oficio, sin embargo, que podrán mani«festarse al Sr. Ministro los informes que solicite «relativamente al asunto de la referencia, si desea «imponerse de las sentencias ejecutoriadas dicta«das en él.—Berinduague.»—Es cuanto creo tener que informar á V. S. sobre el particular.—Montevideo, Abril 23 de 1880.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Montevideo, Abril 23 de 1880.

Pásese al Escribano de Hacienda, recomendándosele la urgencia.

Gonzalez.

Ante mí:

Antenor R. Pereira,
Escribano Público.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda—Los que suscriben, en cumplimiento de lo mandado, tienen el honor de informar á V. S.: que en el período de la Dictadura pasada, ni en otro alguno durante el desempeño del Juzgado de Hacienda por V. S., su antecesor, y los demás Jueces que lo han administrado y administran actualmente, en el tiempo que los informantes han sido actuarios de dicho Juzgado, no se ha producido NINGUN caso de los denunciados por el diario *La Tribuna Popular;* y que por el contrario, consta en esta oficina que la única vez que fué pedido directamente á V. S. por el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno, en nota de fecha 29 de Abril del año próximo pasado, la remision del espediente seguido por D. Dionisio Irigoyen denunciando un campo que posée D. Ventura Rodriguez, V. S. la NEGÓ por medio del decreto que al efecto dictó, y es del tenor siguiente:

«Montevideo, Mayo 3 de 1879.—Contéstese al «señor Ministro por oficio, que no pudiendo salir «los espedientes de la Oficina actuaria, sinó en los «casos espresamente determinados por el Código «de Procedimientos, y solo cuando se trata de las «personas interesadas en ellos, al Juzgado no le «es posible hacer la remision que se le pide, sin «perjuicio de estar pronto como lo está á dar to«das las esplicaciones y datos que fuesen necesa«rios, ó de una órden especial que el señor Minis«tro obtuviese del Superior Tribunal de Justicia «para la remision de los autos pedidos y que salve «la responsabilidad del Juzgado—*Gonzalez*—Ante «mí; *Tomás de Tezanos*, Escribano de Gobierno y «Hacienda.»

GACETILLA

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

SECCION COMERCIAL

Tipo oficial del papel

Cambios

Fondos públicos

Frutos del país

Tablada del Norte

Produccion agrícola é industrial

CAMPO NEUTRAL

Despacho de Aduana

MARITIMA

Entradas de los rios

Salidas para los rios

Salidas de cabotaje

Vapores esperados

	NOMBRE
	«Pascal»
	«Hevelius»
	«Gassendi»
	«Sud-América»
	«Tycho Brahe»
	«Calderon»
	«Elbe»

TELÉGRAMAS

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO CIBILS

COMPAGNIE LYRIQUE FRANÇAISE

Les Pirates de la Savane

TEATRO SOLIS

Dos últimas funciones

EL NON PLUS ULTRA

HERMANN

Exposicion de una india

REMATES

Eugenio S. Rodriguez

JUDICIAL

Para mas informes, ver los planos, etc., ocurrir al escritorio del rematador, Zabala, 168, ó en la escribania del Sr. Casaravilla. 1213.a21

José Franco

JUDICIAL

De terrenos en el Cerrito

El miércoles 5 de Mayo, á la una en punto de la tarde, se venderá en el vestíbulo de la Bolsa, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José L. Vila, para pago de una hipoteca que adeudan los señores Cornelio Guerra hnos. y Ca. al Banco Comercial, un terreno compuesto de una area de 27 cuadras ó sean 19 hectareas, 92 areas, 27 centiareas y 39 decim. cuadrados, situado en el Cerrito, lindero con la testamentaria Viana y Achucarro y con D. Pablo Alegre.

Dichos terrenos han sido avaluados el todo en la suma de 8,372 pesos oro ó sea á 310 pesos 07 centésimos la cuadra, previniéndose que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta el 5 por ciento sobre el importe de la venta.

Para ver los planos y demas por menores ocurrir á la oficina actuaria calle Ituzaingó núm. 158.

NOTA—Se previene que el precio de tasacion que espresa en este remate no fué practicado por peritos, sino simplemente fué estimado por convenio de partes al estenderse la escritura de hipoteca para que sirva de base en caso de ejecucion.

1181.a17

Por el mismo

JUDICIAL

De 30 solares situados en el Cordon, en las calles Lavalleja, Chaná, Municipio y Mal Abrigo.

Tasacion muy baja.

El jueves 6 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde, se venderán por órden del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. José L. Vila, pertenecientes á los Sres. Guerra hnos. y C.ª, para pago de un crédito hipotecario que adeudan al Banco Comercial, 30 solares que forman el todo de un área de 16,059 metros 832 milimetros divididos del modo siguiente:

16 solares en la calle Chaná
1 « « « « Municipio
8 « « « « Lavalleja
5 « « « « Mal Abrigo

Todo tasado en la cantidad de 5,167 pesos 50 centésimos oro ó sea á razon de 24 centésimos vara, previniendo que no se aceptará postura que no pase de las dos terceras partes de su tasacion.

Algunos terrenos tienen su frente empedrado y forman esquina. La venta se efectuará en solares como lo determina el plano que estará á la vista, empezando el remate á la hora indicada por los terrenos de las calles Chaná y Municipio.

El mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta el 10 por ciento sobre el importe de la venta.

Para ver las escrituras, planos y demas antecedentes ocurrir á la oficina actuaria calle Ituzaingó núm. 158.

NOTA—Se previene que el precio de tasacion que espresa en este remate no fué practicado por peritos, sino simplemente fué estimado por convenio de partes al estenderse la escritura de hipoteca para que sirva de base en caso de ejecucion.

1193.a18

Por el mismo

REMATE JUDICIAL

Del edificio situado en la Aguada frente á la plaza General Flores esquina de Sierra, antiguo molino de Saráchaga.

El viernes 7 de Mayo, á las 4 en punto de la tarde, se venderá por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José L. Vila el edificio arriba indicado, propiedad de los Sres. Cornelio Guerra y hnos. para pago de una hipoteca que ejecuta el Banco Comercial,

J. G. Previtali

Ruano y Gomensoro

Judicial—Tasacion muy baja

Tasados en 4397$16—No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor oblará en el acto el 5 p.% del precio de su compra. Los antecedentes en la Escribania.

La venta tendrá lugar en las mismas propiedades.

NOTA—La tasacion á que nos referimos no ha sido practicada por peritos en la materia, no es mas que una avaluacion convencional hecha entre partes al estenderse la hipoteca para el caso de la ejecucion.

Por el mismo

Del campo en el Corralito

Con frente al Rio Uruguay y Dayman y lindando con la ciudad del Salto, la venta tendrá lugar en Montevideo—En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 134.

El lunes 26 de Abril, á las tres de la tarde, procederemos á la venta, por órden y cuenta de su propietario el Banco Comercial de Montevideo, de esta magnífica y valiosa propiedad en un solo lote y al contado, cuyo detalle es:

ESPECIFICACION

Su área es de 10,230 cuadras cuadradas, limitada como sigue: por el Norte la ciudad del Salto, separada únicamente por el pequeño arroyo Ceibal; por el Oeste el Rio Uruguay; por el Sud el Rio Dayman y por el Este un camino alambrado en toda su estension que partido de la ciudad del Salto va al Rio Dayman.

El terreno tiene por ahora tres principales aplicaciones.

1.° Como estancia, por formar un extenso rincon cerrado por dos rios como el Dayman y Uruguay y alambrado por sus demás limites, tiene la ventaja de lindar con el conocido saladero de los Sres. ... bes y Harriague y posee abundantes montes de sauce, laurel, matajo, blanquillo, espinillo y ñandubay cuya leña se espende ventajosamente en el Salto como la paja para ranchos, etc., asegurando así una explotacion fácil y constante.

2.° Como tierras de labranza, pastoreo etc., ... que la parte mas próxima al pueblo está dividida por buenos alambrados en chacras sembradas de alfalfares, potreros etc., dotada de buenas poblaciones y arboleda, todo á un paso de la poblacion consumidora.

3.° Para toda clase de establecimientos industriales que precisen frente á un rio navegable como el Uruguay, terrenos altos y abundancia de leña y piedra para construcciones económicas y durables.

En la inmediata vecindad ya se han planteado establecimientos de importancia con edificios de considerable valor como el saladero antes mencionado—fábrica conservas de carnes de ... de Fordecillas, de graseria — Dickson y otros de menor importancia bien conocidas tanto de la poblacion del Salto como de la Concordia que está frente por frente.

DIVISIONES

La parte de la propiedad mas inmediata al pueblo se encuentra actualmente dividida en seis principales secciones, algunas con subdivisiones interiores. Los cercos son de posteria ñandubay con 4 alambres galvanizados y el área así encerrada de media legua.

ALAMBRADOS

El total de alambrados en las condiciones ... das formando los límites exteriores y divisiones interiores de la propiedad mide poco mas de ... guas y pertenece (salvo una muy pequeña fraccion) *exclusivamente* al campo.

POBLACIONES

Hay dos poblaciones principales en el campo, una hácia el centro y la otra próxima al Dayman, son respectivamente compuestas de dos cuerpos de casas de piedra, techo de paja y de ladrillo, ... de teja; tienen ademas galpon de esquila, ... fierro, piso enlosado, patio empedrado, ... tios, cocinas, corrales, enramadas y demas comodidades.

En el resto del campo y distribuidos convenientemente en sus diversas secciones, existen ... ranchos de material con techo de teja y de fierro, 1 id de piedra, 1 id de madera, 10 id de estanteo, ... corrales, 3 alfalfares, 3 huertas, 6 ... pozo, 1 parral y 1 horno de ladrillos con ... de tierra preparada.

ARRENDATARIOS

Actualmente hay 10 ocupantes con contratos

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 1119.a15

Por el mismo

JUDICIAL

De la gran propiedad de altos, esquina Colonia núms. 158 á 64 y Rio Negro núms. 157 á 165.

El miércoles 5 de Mayo, á las 3½ de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por órden del señor Juez L. de lo Civil Dr. Vila, en los autos seguidos por el Banco Comercial con los Sres. Cornelio Guerra hnos. y Cornelio Guerra hnos. y Ca.

Esta valiosa propiedad de altos, edificada á todo costo y con todas las comodidades necesarias—consta de un gran almacen de todo el frente de la calle Colonia, otro almacen calle Rio Negro, caballeriza, cochera, un gran altillo sobre la caballeriza.

El edificio alto tiene una magnífica entrada con su portada, escalera muy elegante para 17 habitaciones, divididas en salon, salitas, costurero, un comedor, dormitorios, cocina muy cómoda, cuarto de baño.

Algunas piezas estucadas; el comedor tiene una elegante chimenea y otra en una de las salas.

Tiene caño maestro, gas, aguas corrientes y cinco letrinas altas y bajas.

El terreno consta de 17.180 metros de frente al Sud á la calle de la Colonia, por 30.065 metros de frente al Este á Rio Negro.

Tasada en la suma de 15,000 pesos (quince mil) no admitirémos oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

El mejor postor consignará el 5 p.% del precio de la compra á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la Escribania de dicho Juzgado.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

NOTA—La tasacion á que nos referimos no ha sido practicada por péritos en la materia, no es mas que una avaluacion convencional hecha entre las partes al estenderse la hipoteca para el caso de la ejecucion.

1080.a8

Carballo y C.ª

De comestibles y artículos en general

En su casa Zabala núm. 96

El martes 27 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras un completo surtido de artículos del ramo, se omite su detalle. 1274-a25

Por el mismo

De vino de mesa y tabaco Virginia—En el muelle de Capurro.

El miércoles 28 del corriente, á las doce en punto, se procederá por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda de lo siguiente:

H. J. P. 1|132—120 cuarterolas mas ó menos vino de mesa.

10 bultos tabaco Virginia 1.ª clase.

1275.a25

Enrique Risso, hijo

Importante remate judicial de 2,700 cuadras cuadradas de terrenos

sea una suerte de estancia, perteneciente á la sucesion de D. Nicolás Silvera.—En las Puntas del Yi, 3.ª seccion del Departamento de la Florida, entre el arroyo Sauce, rio Yi y cuchilla Grande.—Con poblacion de material, techos de teja y otros de paja recien construidos, corrales, etc., ademas abarca una parte del monte del Yi, con buenos pastos y abundantes aguadas debido á los arroyos que lo cercan.

El viernes 14 de Mayo, á la una del dia, frente á la Bolsa de Comercio, venderé por órden del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Daniel Granada, el terreno arriba indicado con sus poblaciones, corrales, etc., retasado en todos sus ramos

Belgrano y C.ª

Russell hnos. y Romaña

Paullier hermanos

Federico Ruano

H. A. Magariños y C.ª

Carlos Moratorio, hijo

Por el mismo

Remate de una finca.

Calle del Durazno, 76, entre Andes y Convencion.

¡Verdadera pichincha!

¡Venta á cualquier precio!

El lunes 3 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta oferta y dinero de contado, la finca arriba mencionada, edificada en un terreno de 11 metros 699 milimetros de frente al Sud, por 34 metros 424 milimetros de fondo, formando un area de 402 metros 726 milimetros; con 11 piezas, 4 cocinas, algibes, aguas corrientes, etc.

La inmejorable posicion de esta finca, sita en uno de los barrios mas saludables de la Nueva Ciudad, y la circunstancia de venderse á cualquier precio, pues ¡no hay tasacion! hacen que llamemos la atencion de los aficionados á las verdaderas pichinchas.

Los títulos de propiedad son inmejorables.

Para verlos y otros informes, ocurrir á casa de los rematadores, calle del Rincon, núm. 58.

1258.a24

Augusto Ponsolle

JUDICIAL

Importante remate de una casa de altos, sita en la calle Yaguaron núms. 133, 135 y 137.

El jueves 29 del corriente mes de Abril, á las 4 en punto de la tarde, procederé á la venta, por órden del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, de la propiedad perteneciente á la sucesion de D. Benito Castaño, situada en la Aguada, con frente á la calle Yaguaron, señalada con los núms. 133, 135 y 137, compuesta de un area de 309 varas cuadradas ó sean 228 metros 612 milimetros cuadrados, tasado en 4,074 pesos con 41 centésimos.

No admitiré oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion ó sean 2,716 pesos 28 centésimos.

El mejor postor en el acto de aceptarse la oferta, consignará la suma de 200 pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos.

Los títulos y demas antecedentes pueden verse en la escribania de dicho Juzgado.

Para mas pormenores, ocurrir á casa del rematador calle de Convencion núm. 210. 1263.a25

ÓMNIBUS

Al comercio Con esta fecha se vendió la parte que me correspondia como socio de la casa Vigano y Villalba (en Dolores) al socio D. Luis Vigano, quien queda al cargo, desde la fecha, del activo y pasivo de la estinguida firma, lo que participamos al comercio de las dos plazas.—Montevideo, Abril 20 de 1880.—*Hipólito Villalba, Luis Vigano.* a25.3

Al comercio El abajo firmado hace saber que ha vendido el almacen sito en la calle Cerrito, 218 y 220 esquina Ituzaingó, á D. Fco. Magiolo; el que tenga cuentas las presentará en el término de tres dias desde la fecha—Montevideo, Abril 23 de 1880.—*Juan Banchero.* a24.3

Al público El que suscribe, en su carácter de apoderado de la sucesion de D.ª Maria Silva de Moraenz previene que no reconoce acto alguno de dominio que practiquen los herederos de D. José Borrell respecto de un campo ubicado en la costa de Mariel conocido por el «Corral de Piedra» en este departamento.—Florida, Abril 16 de 1880.—*Ignacio Galvez.* a21.12

Al público CONTRA-AVISO—El aviso publicado por un señor D. Ignacio Galvez que se dice apoderado de la sucesion de D.ª Maria Silva de Moraenz, previniendo que no se reconoce acto alguno de dominio que practiquen los herederos de D. José Borrell respecto al campo conocido por el «Corral de Piedra» en el Departamento de la Florida, no tiene importancia alguna. Es una pretension absurda por la razon muy sencilla que D.ª Maria Silva de Moraenz no fué nunca esposa de Borrell y que los actuales dueños esclusivos del campo son los que hoy lo poseen, pues por sentencia que conocia bien la *pretendida esposa*, fueron declarados *únicos y universales herederos de D. José Borrel.* Sin perjuicio de este aviso, no se hará esperar la accion de jactancia que se entablará contra la sucesion de D.ª Maria Silva de Moraenz.—El apoderado de los herederos de D. José Borrell, *Manuel Soto*; calle Uruguay, n. 198. a23.10

Al comercio La que suscribe pone en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que con esta fecha ha vendido su negocio en ramo de zapateria al por menor, situado en la Cuchilla de Juan Fernandez, Paso Molino, al Sr. D. Juan Pugla, quedando el activo á cargo del comprador; cualquier reclamo que hubiere debo presentarse en dicha casa en el improrogable término de 5 dias, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamacion—Montevideo, Abril 22 de 1880, *Bianchi Angela.* a23.5

Ama de leche Se ofrece una con leche fresca y abundante, puedo dar buenas recomendaciones de su conducta, calle del Arapey núm. 186. ab29-3.

Al comercio D.ª Rosa Pascal participa al comercio que es la única dueña del establecimiento (Hotel de Paris), situado en esta ciudad calle 25 de Mayo núm. 290 y por consiguiente la única administradora del referido establecimiento.—*Rosa Pascal.* a15.10

Adolfo Artagaveytia ABOGADO—Calle 25 de Mayo número 137. a8.perm

Aceite especial Para toda clase de máquinas, purificado por *Lasaleque y Ca.* lo hay en venta en la casa de los Sres. Gandos y Rolfo—Rincon 165 esquina de Cerro. a8.1 mes

Aceite para faros Lo hay en venta en la de los señores Gandos y Rolfo—Calle del Rincon núm. 165 esquina del Cerro. a8.1 mes

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Lomilleria y talabarteria de Bartolomé Castañar.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomilleria y talabarteria, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 250 por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo, recomendándoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento.

Cárlos Saenz de Zumarán ABOGADO—Calle Treinta y Tres ... a8.1mes

Cárlos María de Pena Abogado, calle 25 de Mayo

Dr. J. Rueda

Dr. J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA

Dr. Vicente Stajano

Dr. D. Julio Jurkowski MÉDICO CIRUJANO — **Se ha mudado**

El estudio

El Dr. Joaquin Stajano

Federico Ruano REMATADOR

Guerra!! Guerra!!

Habiéndome hecho cargo ... Abril 22 de 1880.—*Juan Pisano.*

Jacintos de Holanda

James Ducommun PANADERO

La Madre y la Escuela

Los que suscriben ... Montevideo, 22 Abril de 1880.

La despedida

Luisa Burgos del Puerto de Cornus

Libranzas sobre España

La Colmena AGENCIA DE COLOCACIONES

Luis Piñeyro del Campo Abogado — Calle del Rincon

Música

Mausoleo

Minero

Marcelino Diaz y García

Muebles Se facilita cualquier suma de dinero sobre toda clase de muebles, garantiendo su conservacion, para cuyo efecto contamos con un espacioso y cómodo depósito. Dirijirse á la antigua y acreditada casa de Préstamos y Descuentos, de Segismundo Martí y Ca., Buenos Aires 277, bajo los arcos de la Pasiva. XVI

Préstamos Con garantia para el depositante, calle de Ciudadela 216 entre Soriano y Canelones. a23.1 mes

Prevenimos al público que con fecha 16 del actual ha sido disuelta de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacen de comestibles calle Parque núm. 122, bajo la razon de Juan Pisano y C.ª, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo de D. Juan Pisano.—Montevideo, Abril 22 de 1880.—*Juan Pisano, Juan D. del Campo.* a23.3

Pedro Martí Profesor de piano y violin.—Calle Treinta y Tres, n. 218. a15.perm

Se vende el acreditado almacen del «Piloto», sito en la calle de Colon, esquina de Sarandí, por encontrarse su dueño enfermo y no poder atenderlo. Para tratar, en la misma casa, á todas horas del dia. a21.12

Sociedad TIPOGRÁFICA COOPERATIVA EN LIQUIDACION—Se avisa á todos los señores suscritores de esta Sociedad, que no concurrieron á la reunion efectuada el domingo 18 del corriente, se presenten al señor Tesorero, dentro de 15 dias hábiles, de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde, á recibir el importe de sus cuotas. Pasado ese término, el dinero de los que no se hubiesen presentado será entregado á una Sociedad de Beneficencia—Local de la Tesoreria, calle Cerrito número 281 2.º piso.—Montevideo, Abril 19 de 1880—*La Comision Liquidadora.* a20-15.

Se vende El almacen sito en la calle Andes n. 366 esquina Isla de Flores, por tener que ausentarse su dueño el que se interese, se le harán proposiciones muy ventajosas; para tratar, en la misma ó en la calle Uruguay, n. 195. a6.1 mes

Se vende un solar de terreno área 276 metros cuadrados, con algibe y recientemente cercado de material, situado en la calle Orillas del Plata, entre Médanos y Tacuarembó. En esta imprenta darán razon. mz10

Sucursal de "El Siglo" En la libreria de Emilio Fermepin, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 191 VI

S. A. Michelini CONTADOR Y LIQUIDADOR PUBLICO—Calle de Colon, núm. 141, ó en la imprenta del «Siglo.» a24.perm

SECCION JUDICIAL

(Véase en la 4.ª página.)

AVISOS

†

SAMUEL FERRAND

(Q. E. P. D.)

Falleció el 26 de Febrero de 1880

Juana Erramuspe de Ferrand, esposa; Luisa, Samuel Felix, Pedro y David, hijos; Juan Vicente Arcos, hijo politico; y demás deudos ausentes ruegan á las personas de su relacion que, si por causa involuntaria no recibieran esquela de invitacion, se sirvan asistir al funeral que para eterno descanso del alma de dicho finado se celebrará en la iglesia de la Inmaculada Concepcion, el lunes 26 del corriente á las 9 de la mañana; favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá á la puerta del templo,

AL COMERCIO

Participamos, que con esta fecha hemos disuelto de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de «Carballo Romaña y C.ª,» quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ramon S. Carballo y Nicolás E. Fernandez, —los que seguirán con el mismo ramo de remato y comisiones bajo la razon social de «Carballo y C.ª»

Montevideo, Abril 24 de 1880.

Eusebio Romaña—Ramon S. Carballo—Nicolás E. Fernandez,

a25.3.3ª páj

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Por disposicion de la Secretaria de la Junta E. Administrativa, llámase á licitacion pública para la impresion litográfica de las papeletas para la recaudacion de los impuestos de alumbrado y serenos, por el término de 8 meses, con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la Administracion.

Las propuestas se abrirán el jueves 29 del corriente, á las 2 de la tarde en la Administracion calle de Zabala núm. 165.

a25.4 *El Administrador.*

CENTRO COMERCIAL

Se convoca á los señores socios suscritores para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 3 de Mayo á la 1 de la tarde, con el objeto de tratar de la reforma de algunos artículos de los estatutos y dar cuenta de alteraciones en el presupuesto.

El Proyecto de Reforma, se encuentra en la Gerencia á disposicion de los señores suscritores que quieran imponerse de él.

a25.6 Montevideo, Abril 24 de 1880.

GONORREAS

No hay inyecciones ni tisanas!!

2 dias ó tres bastan para curar radicalmente las BLENORRAGIAS, GONORREAS, URETRITIS, LEUCORREAS, PERDIDAS ó

FLORES BLANCAS

CATARRO UTERO-VAGINAL, por medio de las afamadas **Píldoras negras del Dr. Wandick de Amsterdam**, con copaibato de hierro y de cubebina, garantidas sin MERCURIO. Son muy fáciles de tomar, no dan cólico, ni eructos, ni necesitan inyecciones ni tisanas. Como se comprende, es el mejor remedio conocido hasta hoy para curar dichas enfermedades. Hay instrucciones. Se dará gratis el prospecto. Único depósito, Sarandí, número 317. **Bazar Parisien.**

No mas repulsion!

Para las personas delicadas, que podrán tomar el precioso medicamento del aceite de bacalao, en *píldoras de aceite de bacalao simples ferruginosas, salolizadas*, preparadas siguiendo un nuevo sistema del Dr. Wandick de Amsterdam. Estas píldoras son cinco veces mas activas que el aceite ... Sarandí núm. 317.

Callos! Callos!

La *Pomada Vosika*, química y rusa de Gand, hace desaparecer para siempre los **callos** de los pies sin dolor. ... Hay prospectos, Sarandí, núm. 317.

a7.1mes dp.

DISTRIBUCION DE PREMIOS

Debiendo verificarse el domingo 25 del corriente la distribucion de premios obtenidos en la Esposicion-Feria de Paysandú, se previene por la presente á los señores premiados que no hayan recibido invitacion particular para ese acto, pasen á recogerla en la Secretaria de la «Liga Industrial», calle 25 de Mayo, n. 109.

a24.3 *El Secretario.*

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTA AL POR MAYOR

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philippe y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos, **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

Los relojes de esta fábrica vienen acompañados de un certificado de origen y garantía firmado de puño y letra de los fabricantes, lo que prevenimos al público en vista de la gran cantidad de relojes que han aparecido aquí y *en todas partes*, con la razon social mas ó menos alterada.

Relojes para

CARRERAS

DE PATEK, PHILIPPE y C.ª

Tienen un **marcador con tinta** que permite tomar la velocidad de varios caballos á la vez, calcular la resistencia de un caballo y la distancia en que da mejor resultado. El sistema mas perfeccionado y sencillo, de inapreciable valor para los aficionados.

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

Cubiertos de metal blanco

á precios ínfimos, conteniendo un 50 p.% mas de plata que los de Christofle.

Montevideo, calle 25 de Mayo núm. 293.

mz5.3ms.dp ½ 3ª paj.

ATENCION

AL PÚBLICO

En la mueblería de los Sres. Morelli Siandro y C.ª calle 25 de Mayo, entre Cerro y Cámaras es donde hallarán un gran surtido de muebles de todas clases, estranjeros y del pais, á un precio muy reducido; tambien se compran muebles nuevos y usados ó amueblados completos; se alquilan muebles de todas clases y se amueblan casas completas.

Calle 25 de Mayo, 375 y 377, entre Cerro y Cámaras, ó en la calle Paysandú, 361, entre Ejido y Olimar. XXIV.3ª paj

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

Esta oficina llama á propuestas para la impresion de relaciones nominales de contribuyentes al Impuesto de Contribucion Directa, de los Departamentos de campaña por el año ppdo. en el órden siguiente.

Costo del pliego de diez y seis pájinas, y correccion garantida y de cuenta del proponente—debiendo el 30 de Junio próximo entregar—50 *cincuenta ejemplares* encuadernados de la relacion nominal de cada Departamento, y 150 *ciento cincuenta* cuadernos conteniendo cada uno la recaudacion general con el cuadro estadístico de resúmen.

Las propuestas deberán ser presentadas el 30 del corriente en la Secretaria de esta oficina hasta las doce del dia, hora en que serán abiertas.

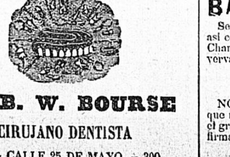
No será tomada en consideracion la propuesta que no sea firmada por el propietario ó administrador de la Imprenta que debe efectuar el trabajo.

La Oficina se reserva exigir fianza conveniente para la efectividad de la propuesta aceptada, en todas sus partes.

Los modelos para las propuestas, con los blancos á llenar, se encuentran desde hoy á disposicion de los que lo soliciten—y tambien ejemplares de publicaciones anteriores á objeto de que conozcan el formato, clase de trabajo y les sirva de base al cálculo.

Montevideo, Abril 21 de 1880.

a22.h30 *J. L. Cuestas.*



Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

XI.3ª páj

GRAN CASA

DE

PRÉSTAMOS PRENDARIOS

É HIPOTECARIOS

DESCUENTOS Y COMPRA-VENTAS

DE

SEGISMUNDO MARTÍ Y C.A

277 — CALLE DE BUENOS AIRES — 277

DIRECCION GENERAL DE Instruccion Pública

Secretaria de la D. G. de Instruccion Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1880.

a625.4 *El Secretario General.*

Secretaria de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Abril 22 de 1880.

a623.5 *El Secretario General.*

Secretaria de la D. G. de Instruccion Pública.

Montevideo, Abril 20 de 1880.

a21.6 *El Secretario General.*

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos, á recibir el dividendo correspondiente al 13. semestre.

Montevideo, Abril 15 de 1880.

a16.15.3ªpaj

Curtiduría en Pando

... Pando, Abril 14 de 1880.

José Montagnini—Francisco Chaer.

a17.8.3a.p.

Colecturía General

Se avisa al comercio que con el objeto de verificar el inventario de los Almacenes de Aduana, que acaba de practicarse, deberá presentar en esta Oficina los Estados de las existencias que tuviere en depósito en la fecha de la presentacion de los Estados.

Para cada depósito se presentará un Estado por duplicado.

Cada Estado contendrá seis columnas, la primera para la fecha de entrada, la segunda para el buque importador, la tercera para las marcas, la cuarta para los números, la quinta para los envases y la sesta para la designacion general de la mercancía.

Una vez comparados los Estados que se presenten, con el Inventario, se devolverá á los interesados el original con las anotaciones á que de márgen, archivando para constancia el duplicado.

Vencido el plazo de un mes que se acuerda para la presentacion de los Estados, no se oirá reclamacion alguna por faltas ó estravíos de mercadería entrada á los depósitos antes del 6 de Mayo próximo; á cuyo efecto la Colecturia otorgará un recibo á todo aquel que haya presentado sus Estados.

Montevideo, Abril 6 de 1880.

a7.1 mes *E. Dauber.*

Comision de Caridad

Y BENEFICENCIA PÚBLICA

Llamado á propuestas

La Comision de Caridad y Beneficencia Pública, llama á propuestas por separado para la provision de artículos de *almacen, farmacia, carne, pan, galleta y carbon de piedra*, para atender á la alimentacion y servicio de los asilados en el Hospital de Caridad y sus dependencias, por todo el presente año, á contar desde el 1.º de Mayo próximo.

Las propuestas por cada ramo, serán presentadas en pliego cerrado por los interesados, en papel sellado, en la Secretaria del Hospital, hasta el dia 28 del corriente para ser abiertas en presencia de los mismos en la forma siguiente:

Para los de artículos de almacen.	11	A. M.
Para los de carne	12½	P. M.
Para los de pan y galleta	1	»
Para los de carbon de piedra	2	»
Para los de farmacia.	3	»

El pliego de condiciones y detalle de artículos necesarios, estará de manifiesto y á disposicion de los proponentes en la secretaria del Hospital.

El pago se hará al contado.

En el sobre de la propuesta debe constar el nombre del proponente y la calidad de artículo.

La Comision.

a22.6

La Comision de Caridad

Y BENEFICENCIA PÚBLICA

llama á propuestas para los siguientes artículos, para el Asilo de Dementes; á saber:

150 arrobas de lana.
500 varas cotin de hilo.
361 colchas de 2¾ c/u, 992 varas y cuarta.
240 vestuarios de hombre, á saber: chapona ó blusa, pantalon y gorro de invierno.
128 polkas de mujer, de paño.
150 frazadas de 2¾ varas de largo.
100 pares de zapatos de mujer.

Las propuestas se harán en papel sellado, las que serán abiertas en presencia de los interesados á las 12 del dia 26 del corriente, en esta Secretaria. El pago de los espresados artículos se efectuará al contado por la Comision de Caridad y Beneficencia Pública tan luego sean entregados en este Hospital de Caridad.

Se podrá admitir el todo ó parte de los mencionados artículos.

Para mas informes, los interesados pueden ocurrir á esta Secretaria de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La Comision de Caridad y Beneficencia Pública, se reserva el derecho de aceptar ó rechazar todas las propuestas si le creyese conveniente.

Montevideo, Abril 2e de 1880.

ab22 4

TÉ Y CAFÉ

SOLAMENTE EL EL

BAZAR DE LA CHINA

Se encuentra el mejor **Té Souchong y Congo** así como tambien los mejores vinos Oporto, Jerez y Champagne Cristal y el renombrado Oporto Reserva y Lágrimas de **1815**, y la

ESPECIAL MALVAZIA DO DOURO

Camarones en tarros superiores

NOTA—Deben fijarse nuestros favorecedores que no espedimos Té y Café, sino en bolsitas con el grabado de una china y el nombre de los que firman.

MARTINS É IRMAO

25 DE MAYO, ESQUINA CAMARAS

XXIX.3ªpáj

Estado Mayor General

Montevideo, Abril 12 de 1880.

AVISO

1127.ab.13-1m *Saturnino S. Bonifaz.*

A los de vista defectuosa

Al público en general, y á mis antiguos clientes particularmente, anuncio que me encuentro en Montevideo, (Hotel Central, calle 25 de Mayo donde permaneceré hasta el 25 del corriente.

Traigo conmigo los aparatos necesarios **y mis lentes especiales** para la correccion de los siguientes defectos de la vista:

Miopia, (vista corta); **Hypermetropia**, (vista larga); **Presbiopia**, (vista debilitada por la edad); **Astigmatismo**, (imposibilidad de reunir los rayos luminosos sobre la retina); **Astenopia**, (vista cansada); **Estrabismo**, (vista bizca); **Anisometropia**, (diferencia entre los ojos); **Fotofobia**, (horror á la luz); **Afakia**, (catarata operada), etc.

No me ocupo de operaciones quirúrgicas de ninguna clase.

Horas de consulta: de 10 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Profesor **L. Schnabl.**

Dióptrico oculista.

Ojos humanos artificiales (movibles) **se ponen con toda precision.**

Instrumentos de **Optica, Agrimensura, Medicina y Cirujía: se reciben encargos.**

El tratado del mismo profesor, sobre la vista, se encuentra en venta en las librerias de Emilio Fermepin y libreria Comercial, al precio de 50 cents.

a22.4

MARITIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, COSMOS.
Los Miércoles, JUPITER.
Los Jueves, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN ABRIL

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

HOY 25 sin escalas, PORTEÑA—Agencia, Piedras 172.
El 27, SENEGAL—Agencia, Cerrito 195.
El 29 (sin escalas) COLOMBO—Agencia, Misiones 50.

SALIDAS EN MAYO

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 7, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.
El 8 (sin cuarentena), SUD-AMÉRICA—Agencia, Misiones 50.
El 9, EQUATEUR—Agencia, Cerrito 195.
El 18, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.
El 19, POITOU—Agencia, Zabala 174 y 178.

PARA EL PACÍFICO

(Con escala hasta el Callao)

El 17, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.

BARCA ESPAÑOLA

MARIA LUISA

SALDRÁ DIRECTAMENTE

PARA LA HABANA

A FINES DE MAYO

Admite pasajeros de primera á 100 $ fts. y de segunda á 75 $ fts.

Para mas informes, verse con sus consignatarios J. Cibils ó hijos. a25.15

P. S. N. C.

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

BRITANNIA

capitan C. C. Brough, saldrá **el viernes 7 de Mayo** para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan A. Hamilton, saldrá **el lunes 17 de Mayo** para **Punta Arenas, Coronel, Valparaiso** y demas puertos del **Pacífico.**

Para España y Francia

El vapor paquete inglés

CORDILLERA

capitan C. B. Graves, saldrá **el martes 18 de Mayo**, para **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Burdeos y Liverpool.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca. Solis, 55.

III

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen excelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes.

237 — CALLE CERRITO — 237

I.

Mensajerías fluviales

A VAPOR

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay:

Vapor Cosmos	. . .	todos los	LUNES
» Júpiter	. . .	» »	MIERCOLES
» Silex	. . .	» »	JUEVES
» Saturno	. . .	» »	SABADOS

51 — AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Línea mensual

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Comandante Razouls

Saldrá el 19 de Mayo para

RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GÉNOVA,
y NAPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

VI *M Llamas y Ca.*

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

Flota de la compañía—*Pampa—Dom Pedro—Porteño—Rosafonia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PORTEÑA

capitan Robert, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 25 de Abril para Santa Cruz de Tenerife y el Havre.

Tienen *excelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos*.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí el 27 de Abril, á las 4 de la tarde para

RIO JANEIRO
LISBOA
VIGO
y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí el 9 de Mayo de 1880, á las 5 p. m., para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
VIGO LISBOA
y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII El agente, *A de la Noë*

Societa G. B. Lavarello y C.ª

SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

COLOMBO

Saldrá el dia 29 de Abril para Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente

El dia 8 de Mayo saldrá para los mismos puntos el vapor

SUD-AMÉRICA

G. Lavarello,

50 CALLE MISIONES 50

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUECES DE TURNO

[illegible]

TRIBUNAL DE APELACIONES

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

[illegible]

DESPACHO DEL DIA 24

[illegible]

Eusebio Cadiz, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—24

[illegible]

Dr. Gonzalez por impedimento

Raimundo D. de Freitas con Gabriel Orgaz y Pampillon.

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSÉ LUIS VILA

(Juez de turno, termina el 24)

Dia—24

Eulogio de los Reyes, tutor de Juana S. y P. Bacigalup, venia; Santiago Cassaguere, test.; Benito P. Ulach y Agustin Cammols sobre nulidad; Martina Artigas con Victorio G. de Zúñiga; Jorge Smith, intestado con el Banco Mercantil del Rio de la Plata; Celedonia Garcia queja del Sr. Juez L. Departamental de Canelones; Emilia S. de Torrens, venia; Pedro Pallares con Alfredo Parodi; Acordada del Superior Tribunal sobre los señores Jefes Políticos; Enrique Caballa terceria en autos Juan Ritch con Ricardo Trony; Martin Pais con José de Mora; Victor Rabu con Santiago Portal; Virginia M. de Valdez informacion; Enrique Riche denuncia de bienes Fiscales; Francisco Balao con Indalecio Acuña; José Lescano con Juan Conture; José G. da Cunha carta de pobreza; Martin B. Echeverry con Juan Capdeville (2); Estanislao Uriarte y sus hijos, venia;

Dr. Gonzalez por impedimento

Manuel L. Acosta con Fernando de la Fuente (2); José Maria Medina testamentaria (2).

Dr. San Martin, por impedimento

Curia Elesiástica incidente con testamentaria Ildefonso Pereira.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

À CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—24

Luis B. Cardoso con Abel Varela; Manuel Rodriguez con José Bixio; Faustino Scotto con Alejandro Ortiz; Joaquina Castro de

A los curiales

[illegible]

Superior Tribunal de Justicia

[illegible]

Juzgado Nacional de Hacienda

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público á los efectos de los arts. 937 y 1.045 del Código de procedimientos, la apertura de la testamentaria de D. Vicente Saraleguy, y para que los que se consideren con derechos sobre ella por cualquier título, ya como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á hacerlos valer en forma, por sí ó por apoderados legalmente constituidos, dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, 6 de Abril de 1880.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. a8.1mes

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. don Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber al público que el dia 27 del próximo mes de Abril, de dos á tres de la tarde, y en las puertas del Juzgado, se procederá á vender en pública almoneda las propiedades sitas en esta capital, calle 25 de Mayo, n. 36, y en la misma calle formando esquina á la del Guaraní, con el n. 41, edificada la primera en terreno de una estension superficial de 143 metros 1 cents. y retasada en la cantidad de 2,408 $ 92 cents.; y la segunda construida sobre terreno de 139 metros 91 cents. cuadrados, retasada en la cantidad de 2,985 $ 10 cents.; de pertenencia de la sucesion de D. Miguel Machiavello. Se venden por precio que esceda de las dos terceras partes de las retasas, y se previene que el mejor postor debe consignar como garantía la suma de 50 $ á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Marzo 31 de 1880.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. a7.18

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

FOLLETIN 76

El Conde de Lavernie

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

Por AUGUSTO MAQUET

—Oh! no lo hareis, díjole la marquesa cogiéndole una mano.

—Por qué?

La esposa de Luis XIV hundió con resolucion su límpida mirada en aquel corazon tan torturado por el odio y los remordimientos, y á través de las profundas tinieblas que lo envolvian descubrió los espantosos caracteres de una voluntad á la que no refrenaban la humanidad ni la religion.

—Fácilmente os haria confesar, díjole, que temblais cada noche al recuerdo del asesinato que habeis cometido; del mismo modo os haria comprender que el reposo de vuestra vida entera se ha desvanecido desde el momento en que habeis vertido sangre; pero, quién sabe? quizás me contestariais que un segundo asesinato borrará la memoria del primero, y que debeis la sangre de Louvois á la sombra de vuestra esposa infeliz.

—Sí, esto mismo iba á deciros, contestó Van Graaft con sencillez, y creo que es la verdad; el dia en que logre castigar los crímenes de ese hombre, aquel dia dormiré tranquilo.

—No sois vos á quien pertenece el derecho de castigar, sino Dios.

—Dios está muy léjos, replicó el holandés.

—Quién os dice que no se halla sobre vuestra cabeza, debajo de la mano que ahora estendeis airada?

—Hace diez y ocho años que no lo veo, contestó Van Graaft con la lójica brutal del ateo ó del salvaje, al paso que miro á mi enemigo á poca distancia de mí.

La marquesa inclinó la cabeza, la conversion del holandés le parecia no ser de aquellas que se hacen en un cuarto de hora.

—Con qué no sois cristiano? preguntóle la marquesa.

—Lo he sido; pero como la religion prohibe la venganza y yo quiero vengarme, he olvidado la religion.

—Y habeis olvidado tambien el honor? esclamó la marquesa sorprendida por aquella feroz obstinacion.

Van Graaft no contestó y pareció interrogar á la marquesa con su indecisa mirada.

—Caballero, sordo como estais á los divinos preceptos de nuestra religion, veóme obligada á hablaros el lenguaje de la tierra. Cuál es vuestra situacion aquí, en el campamento francés? Acaso no habeis venido bajo el amparo del derecho de gentes, y no os consideran como un embajador del rey Guillermo? Habeis visto á un embajador deshonrar á su soberano cometiendo un asesinato en el pais donde ha sido enviado? El rey Guillermo se ha engañado; vos no sois su amigo, vos que pretendeis infamar su nombre muy poco estimado ya en Francia.

Van Graaft escuchó en silencio, y luego que hubo terminado dijo:

—Esto me persuade; no puedo matar á ese miserable en el campamento francés, pero le mataré en otra parte.

La marquesa no pudo menos de admirar la extraña fatalidad que salvaba la vida del ministro por la intercesion de su mas cruel enemiga; pero aquella mujer poseia un alma grande, y en ella la nobleza de un sentimiento triunfaba casi siempre de la utilidad de un designio.

Siento, dijo, que hayais cedido á una consideracion del todo mundana cuando existen otras muchas razones que habrian debido convenceros. Cómo! acabais de encontrar á vuestra hija, y vuestro primer acto paternal seria un asesinato!

—Mi hija! exclamó el holandés con cólera feroz.

—Por qué la habeis reclamado si la negais ahora? dijo la marquesa. Por odio, por venganza, por necesidad de hacer daño? Ah! yo creia que los padecimientos sufridos por esa jóven habian conmovido vuestro corazon, y que la reclamabais con tanta energía para sustraerla á su tirano; pero si solo quereis á Antonieta para darla ejemplos de violencia, de impiedad y de saña; si la reservais la duda injuriosa y mortal que ha de matarla con mas seguridad que las persecuciones de Louvois, ah! entonces seré yo quien la reclame á mi vez y quien os diga: Hombre de odios, hombre de venganza, hombre de sangre, devolved esa jóven á Dios, pues no sois digno del nombre de padre.

—Haced, pues, que mis brazos y mi corazon se abran cuando se presente esa jóven, murmuró Van Graaft con negra melancolía. Vos, el consuelo y la madre de los huérfanos, derretid el hielo que envuelve ese corazon sobre el cual golpeo en vano sin despertar nada en él para la hija de Leonor. Ah! inspiradme palabras sagradas, sonrisas persuasivas, súplicas como vos sabeis hacerlas, vos, el modelo de las reinas y la mejor de las mujeres; hallad para mí una sola palabra que desvanezca la duda que contra Antonieta abrigo..... y entonces, señora, entonces no mataré á nadie, no aborreceré á nadie en el mundo, y abrazaré al universo entero al abrazar á mi hija! Hasta entonces no trateis de inspirarme ideas de clemencia contra las cuales protestan diez y ocho años de mi vida, diez y ocho siglos de tormentos. Decís que me reclamais esa jóven, no temais; yo no os la pido. Su pureza, su candor, su blancura de paloma no deben exponerse á ser manchados por la venganza que medito; cuanto he visto y oido me manifiesta que habeis dispuesto ya de su porvenir; continuad haciéndolo, yo os lo suplico; y yo, que soy su padre, pues la he llamado mi hija, os la confio. Sé que vive, que es feliz, que tiene á su lado una buena amiga, una ilustre protectora, y por esta parte á lo menos no tendré remordimientos ni pesares. En cuanto á amarla.... á volverla á ver...

—Silencio, dijo la marquesa; héla aquí.

Antonieta entraba en la estancia tímidamente y con afable sonrisa, concentrando todas las fuerzas de su alma para amar al padre que Dios la enviaba. Van Graaft la miró por algun tiempo con la dolorosa atencion que helara antes en ella los trasportes del amor filial, y acercándose á Antonieta, la dijo:

—Os encuentro harto feliz por haber excitado el interés de esa señora para no desear que acabeis de granjearos su afecto. La señora marquesa se digna permitiros el ingreso en su convento de Saint Cyr, no como una huérfana, puesto que teneis un padre, sino como una educanda que se mostrará agradecida al favor de haber sido admitida en aquella santa casa. Vuestro padre es rico, señorita, y quiere que nada os falte en este mundo sea cual fuere el porvenir que hayais soñado ó que vuestra protectora os reserve. Hoy mismo habia traido á la señora marquesa mi ofrenda para la comunidad de Saint Cyr por la cual siempre me he interesado; pero soy holandés y sobrado amigo del rey de Inglaterra para no temer que esa señora, que es muy buena francesa, se crea obligada á rehusar mis dones. Así, pues, señorita, en vuestra calidad de educanda llevareis una dote á Saint Cyr, y aquí la teneis.

Al decir esto puso en la mano de Antonieta un pedazo de papel, en el cual la jóven, herida de profundo estupor, leyó lo siguiente en gruesos caractéres, sin acabar de dar crédito á sus ojos.

« Vale por un millon de libras pagadero á la vista en mi casa del Boompjes en Rotterdam.

« San Ghislan, 11 de Abril de 1691

« *Van Graaft.* »

—Qué oigo! exclamó la jóven desesperada por aquella inesplicable tibieza, sois mi padre y empezais por alejarme de vos!

—Ese caballero, contestó la marquesa, os ha dicho ya ser un amigo, un consejero del rey Guillermo III, y su permanencia en Francia no es compatible con la guerra que por desgracia divide á ambos Estados. Podria es cierto llevaros consigo, pero vuestro padre que os ama no quiere imponeros semejante sacrificio, en cuanto os conoce francesa por la educacion y las costumbres.

—Doy gracias á ese caballero...... balbuceó la jóven cuyo corazon empezaba á lastimarse, quizás porque empezaba á enternecerse.

—Adios! dijo de repente Van Graaft poseido de una turbacion que habria querido ocultarse á sí mismo. Señora, jamás olvidaré mi visita á San Ghislan.

Y dirigiendo un saludo á la marquesa, volvióse para salir cuando aquella le detuvo para decirle en voz baja:

—No estais viendo á esa niña! vuestro silencio la admira y la ofende; parece que va á desmayarse, abrazadla pues.

Van Graaft retrocedió algunos pasos.

—En nombre de su madre! dijo la marquesa.

El holandés se estremeció bajo la suave fuerza que le conducia cerca de Antonieta, é inclinándose hácia ella rozó con sus labios la frente de la jóven; esta, gozosa por aquella caricia, cogióle una mano y la besó.

Van Graaft cambió de color; apenas tuvo fuerza para sacar su mano de entre las de la jóven, y sin poder ahogar un violento suspiro que desde aquel beso le desgarraba el seno, salió con precipitacion de la estancia, pidió su caballo, y partió para reunirse con Guillermo.

—He encontrado á mi padre, dijo con dolor la desventurada jóven, y mi padre no me ama!

. . . .

Aquella misma tarde, despues de un asalto decisivo, todos los fuegos de la plaza sitiada quedaron apagados por la artillería de Vauban.

Mons capituló, y aquella misma noche ratificó el rey los artículos del tratado. La guarnicion abandonó la plaza con todos los honores de la guerra despues de quince dias de trinchera abierta.

Los guardias franceses recibieron el encargo de custodiar la plaza y los ejércitos de observacion tomaron el camino del Mosa.

Al llegar el rey á San Ghislan para anunciar á su esposa aquella buena noticia, encontróla dispuesta á partir. La marquesa sabia ya cuanto queria participársela.

Despues de las felicitaciones de que colmó al rey con el tacto y distincion que presidia á todos sus actos, y especialmente á sus lisonjas, dijo:

—Os acordais, señor, de que os hablé un dia de mis excelentes disposiciones para ser un gran capitan?

—Sí, que me acuerdo.

—Pues hoy puedo daros de ello una nueva prueba. Dicen que un buen general debe saber levantar su campo pronto y bien; convencida de esto, me he despedido ya de la abadía, he levantado mi tienda, y me marcho.

Y condujo al rey cerca de la ventana desde donde veíanse en el patio sus equipajes preparados, sus carrozas enganchadas, y sus servidores á caballo ó dispuestos á ocupar la silla.

—Cómo! no venís con nosotros, marquesa? dijo el rey contrariado, pues se habia prometido gran placer en el viaje creyendo que no habian de faltarle las atenciones y los cuidados de su esposa.

—No, señor, no puedo, contestó esta.

—Por qué razon?

—Por una muy sencilla; llevó conmigo á la señorita Van Graaft que su padre me ha confiado para que la coloque en Saint-Cyr, y ya comprendereis que no puedo faltar á esta deuda de gratitud.

—Sin duda que no; pero por qué ha de ser un obstáculo para que vengais con nosotros la presencia de esa jóven?

—No es la presencia de la señorita Van Graaft lo que lo impide, señor, sino la de otra persona con quien no debe la jóven encontrarse en adelante.

—El conde de Lavernie? dijo el rey.

—No, señor; el conde puede encontrarse siempre y en cualquiera ocasion con la señorita Van Graaft, sobre todo si estoy yo delante. Mas ya comprendereis que no sucede lo mismo con el marqués de Louvois.

—Ah! es cierto, contestó el rey; mas podriais colocar á la jóven con la señorita Balbien en una carroza que siguiese á la vuestra, y de este modo no tendríamos el sentimiento de perderos.

—No puede ser, señor; la verdadera razon puesto que es fuerza decírosla, es que no quiero yo viajar con el señor marqués de Louvois.

—De modo, exclamó el rey, que á causa de las fechorías del *señor marqués de Louvois* me veo privado de vos...

—Ah! si no causase á V. M. otros perjuicios que este...

—Qué mas hay? no vacileis, hablad; sabeis algo?

—Señor, en Versalles podremos continuar con mayor fruto esta conversacion.

—Confieso que lo deseo, murmuró el rey, pues empiezo á cansarme de ese maquinador sombrío, y á veces hasta le tengo miedo.

—El temor á Louvois es el principio de la sabiduría, contestó la marquesa estrechando la mano de su real esposo.

Eran entonces las dos de la tarde; un sol deslumbrador iluminaba la inmensa llanura donde yacian bajo la tierra recien removida tantos valientes que se habian lanzado á la muerte para merecer una mirada de su rey. De los escombros de la ciudad conquistada salia lentamente una inmensa humareda, mientras que un vapor primaveral, grato vapor que no cuesta lágrimas ni sangre, subia tambien hácia el cielo en odoríferas nubes que se cernian á lo lejos sobre los estanques y los verdes prados.

—Con que partís, continuó el rey apoyado en el brazo de su compañera, y así, sola...

—Es cierto, señor, y los generales, querreis decir, llevan de ordinario una escolta en sus viajes.

—En efecto, marquesa, la necesitais... elijamos una que os sea agradable.

—Sí, veamos, dijo la marquesa con profunda alegría.

—Louvois no está aquí, y si eligiéramos algunos caballos ligeros... á menos que la señorita Van Graaft se opusiese...

—Ah! señor, sois bueno... y amable! exclamó la marquesa de Maintenon poseida de agradecimiento.

—Y tambien amado? preguntó el rey con su sonrisa de veinte años.

La marquesa contestó á esa galantería con una brillante y sincera mirada dirigida al cielo.

Una hora despues, veinte caballos ligeros, corriendo á todo escape alcanzaron en el camino de Valenciennes la carroza de la marquesa, y al observar esta los encendidos colores de Antonieta, sentada delante de ella, no pudo menos de adivinar el nombre del oficial que los mandaba.

Permítanos el lector que no le describamos aquel viaje ni los extravagantes trasportes de alegría de Jazmin, el cual renacia despues de tantos contratiempos, pretendiendo haber engordado desde que no respiraba el mismo aire que Louvois.

Muchos y largos capítulos no bastarian para referir la felicidad de Gerardo cuando era llamado por la marquesa cerca de la portezuela, cuando su mirada se cruzaba con la de Antonieta y sentia á su alrededor la presencia de dos almas: una protectora y un amor! Las dos terceras partes del camino hiciéronse bajo aquel hermoso cielo, en aquella inefable embriaguez.

Una tarde en que la marquesa subia una cuestecilla á pié, apoyándose en el brazo de Gerardo, fuera de sí de orgullo y de alegría, díjole con voz conmovida:

—Os agradezco, caballero, que trateis con tanta reserva y delicadeza á esa jóven á quien amais. Ya sabeis que la conduzco á Saint-Cyr á fin de educarla para vos, pues hasta ahora no ha tenido otro maestro ni otro guia que su corazon. Os pido un año para hacer de ella una mujer digna de aprecio como ya es digna de amor.

Y como en su arrobamiento juntase Gerardo las manos y balbucease algunas palabras incoherentes, la marquesa añadió:

—Débolo al padre de esa jóven y tambien á vuestra madre.

Estas palabras no fueron perdidas; oyólas Jazmin que andaba con humildad detrás de todos.

Luego que la marquesa hubo subido otra vez á su carroza, participó Gerardo á su antiguo amigo toda la felicidad que desde algun tiempo caia á torrentes sobre ellos.

—Hace quince dias, dijo, éramos todos desgraciados, y ahora somos todos felices. Antonieta y yo aquí, Belair y Violeta en Paris....

—Allí donde no está Louvois, allí hay la dicha, contestó Jazmin.